

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

ANTEPROYECTO DE LEY DE ESPACIOS PRODUCTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA EN ANDALUCÍA.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 7 bis y 7 ter del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La presente Memoria de análisis de impacto normativo se estructura con arreglo a la Guía Metodológica para su elaboración aprobada por Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA n.º 95 de 17 de mayo de 2024, según el siguiente índice.

ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo
2. Oportunidad de la propuesta de norma
3. Contenido y análisis jurídico de la propuesta normativa
 - 3.1. Contenido.
 - 3.2. Análisis jurídico.
4. Impacto económico, económico-financiero y presupuestario
 - 4.1. Impacto económico
 - 4.2. Impacto económico-financiero y presupuestario
5. Evaluación de las cargas administrativas
6. Impacto de género, en la infancia y adolescencia y en la familia
 - 6.1. Impacto de género
 - 6.2. Impacto sobre la infancia y la adolescencia
 - 6.3. Impacto sobre la familia
7. Medios electrónicos
8. Impacto en la protección de datos personales
9. Análisis de otros impactos
10. Resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa
11. Descripción de la tramitación, motivación sobre el alcance del trámite de audiencia y petición de informes y dictámenes.
12. Evaluación ex post de la norma





1. RESUMEN EJECUTIVO

DATOS GENERALES			
Órgano proponente¹	Secretaría General de Industria y Minas.	Fecha ²	26/06/24
Tipo de disposición	Proyecto de Ley.		<input checked="" type="checkbox"/>
	Decreto Legislativo.		<input type="checkbox"/>
	Decreto.		<input type="checkbox"/>
	Orden.		<input type="checkbox"/>
Título de la disposición	Anteproyecto de «Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía»		
Tipo de Memoria	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/>		
1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula³	Implantación de medidas y figuras jurídicas para impulsar la implantación de un nuevo modelo de espacio productivo para Andalucía, como entorno propicio para las empresas y las personas, con la finalidad última promover el desarrollo y facilitar la implantación industrial. Entre estas medidas se encuentra la pre-		

¹ Órgano directivo que promueve la iniciativa.

² Fecha en la que se inicia la elaboración de la MAIN.

³ Concretar la situación de hecho que justifica la aprobación de la norma.



	<p>vista en el punto segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, relativa a la figura de las entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en las áreas industriales del suelo urbano.</p>
Objetivos que se persiguen⁴	<p>a) Constituir un marco legal que ofrezca una visión integral de los espacios productivos, y que facilite el desarrollo de una acción pública y privada continua que los sitúe como polos de desarrollo, capaces de atraer inversión, ganar en competitividad y productividad y generar empleo de calidad.</p> <p>b) Establecer un modelo de gobernanza que impulse el desarrollo de la industria en los espacios productivos, basado en la colaboración público - privada, y entre las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, en la planificación, la categorización, la gestión y mejora de las infraestructuras y servicios presentes en los espacios productivos que faciliten el crecimiento de la actividad y del empleo de calidad.</p> <p>c) Establecer un modo de intervención sistemático y ordenado para facilitar la integración de la industria en la ciudad compacta, prevenir o corregir la obsolescencia de los espacios productivos para que estos respondan a las necesidades de la industria y de las personas trabajadoras y usuarias de estos, así como para preservar y alentar el</p>

⁴ Sistematizar los objetivos que se persiguen mediante la aprobación de la norma.



desarrollo de aquellos que cuenten con un alto valor industrial.

d) Aumentar la cantidad, calidad, seguridad, capacitación, capacidad de adaptación y genero del empleo industrial en los espacios productivos.

d) Regular medidas que faciliten el conocimiento y el acceso al suelo industrial y los suministros energéticos e incentiven de un modo permanente la inversión necesaria para su mejora o desarrollo, así como la localización de industria con una alta capacidad tractora de la economía que encuentren acogida en los espacios productivos y polígonos industriales de Andalucía y contribuya a su cohesión económica, social y territorial.

e) Desarrollar el régimen jurídico de las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales del suelo urbano para que las personas titulares de espacios productivos y las Administraciones públicas, contribuyan de manera más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras y servicios en los mismos.

f) Fomentar una cultura productiva que pongan en valor la contribución de los espacios productivos y polígonos como base de una industria emprendedora, integradora, abierta a la sociedad y segura, en los que se promueva la competitividad, la salud, la seguridad, el bienestar, la sostenibilidad y la accesibilidad al lugar de trabajo por parte de las personas trabajadoras.

Principales alternativas consideradas⁵

La profundidad y alcance de las medidas y figuras jurídicas que

⁵ Incluir también la escogida.



se incorporan en el anteproyecto de ley, hacen descartar la alternativa de no llevar a cabo la promoción legislativa, al valorar el perjuicio que supone para el sector industrial, en tanto que la actual situación jurídica de los espacios productivos impide su crecimiento y desarrollo, suponiendo un freno para aprovechar el potencial industrial de Andalucía.

En cuanto a la redacción del anteproyecto de ley, y la delimitación de su alcance, se han considerado diferentes alternativos a través del análisis de derecho autonómico, considerando las normativas de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cataluña y Valencia.

2. CONTENIDO

Estructura de la propuesta⁶

La Ley se estructura en noventa y cuatro artículos, distribuidos en seis títulos, cinco disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

⁶ Complimentar de forma breve, no es preciso reproducirla literalmente.



Normas afectadas⁷	El anteproyecto de ley contempla modificaciones en las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none">• Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.• Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.• Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.• Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.• Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
4. TRAMITACIÓN	
Consulta pública previa	Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Fecha de la consulta: 14/04/2023-28-04-2023 https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/409705.html
Resultado y valoración	Tras analizar las aportaciones realizadas en el trámite de consultas previas, se pueden obtener una serie de conclusiones sobre las necesidades que demanda el sector y las determinaciones que, en su opinión, debería contemplar la futura norma: <ol style="list-style-type: none">1. Mejora de la gestión y desarrollo de los espacios productivos para ponerlos en valor y facilitar la implantación y modernización de la industria, mejorando las normas de carácter urbanístico y medioambiental que permitan acelerar el desarrollo del suelo productivo, es decir, una simplificación administrativa.2. Apuesta por una colaboración público-privada, siendo una posibilidad la figura de las entidades colaboradoras, debiendo contemplar la constitución de la misma a iniciativa privada y pú-

⁷ Incluir no solo los que resulten derogados, sino también aquellos en que sea necesaria una modificación posterior.



blica, debiendo en esta última contemplar la constitución por ley ante determinadas situaciones, así como una diferenciación. Como complemento, la futura norma deberá recoger la figura de los convenios reguladores.

3. Establecimiento de una planificación y programación de las actuaciones, un plan ordenador, homogéneo, coordinado, que incluya prioridades, en función de objetivos para optimizar las acciones y sus consecuencias. Un ejemplo de ello sería elaborar un Plan Director de Provincia Digital y una red provincial Circular Fab, el cual ha de incentivar la colaboración público-privada, a través de las diputaciones provinciales como herramienta para colaborar entre los agentes económicos y los Ayuntamientos, o bien a través de otro ente público.

4. Necesidad de blindar que un determinado porcentaje de los impuestos municipales que genera el área industrial sea reinvertido por el Ayuntamiento en la misma, así como que las citadas entidades cubran buena parte de los gastos de mantenimiento de los polígonos industriales puesto que lo que recauda el Ayuntamiento por parte de los mismos, en ocasiones, no es suficiente para sufragar el gasto que conlleva el deterioro de los mismos, puesto que ni siquiera los impuestos que pagan los trabajadores de los polígonos industriales acaban en los fondos locales del Ayuntamiento puesto que viven fuera del municipio.

5. La categorización del suelo industrial de Andalucía en base a una serie de criterios debe de estar contemplada en la norma.

6. La futura norma ha de completar al proyecto de Ciudades Industriales de la Junta de Andalucía, que recoja una tramitación ágil de las ciudades incorporadas al mismo para la creación de entidades de colaboración, que tengan acceso a incentivos para reformar polígonos mediante un plan de etapas, que se desplieguen secciones administrativas ante las delegaciones provinciales de información, y que todo ello se supervise por un organismo público que además represente los intereses de las Ciudades Industriales ante determinados eventos.

7. Creación de un catálogo de activos inmobiliarios que se pueda ofrecer para cualquier iniciativa que pretenda instalarse en Andalucía.

8. Incorporación de una figura de “Project” para darle prioridad a las tramitaciones de especial interés.



	<p>9. Contemplar los polígonos industriales como ecosistemas donde trabajar, fabricar, convivir, crear e implementar puestos de trabajo, haciendo que Andalucía se incorpore a la tendencia europea del concepto de Polígono Industrial Ecológico y Digital.</p> <p>10. Incorporación de la figura de la declaración responsable salvo para aquellos supuestos de industrias peligrosas, o ambientalmente con efectos negativos, así como la figura del silencio positivo para supuestos de licencia que no obtengan resolución en plazo.</p> <p>11. Los incentivos económicos han de servir para fomentar todo lo recogido en cada una de las aportaciones realizadas.</p>
Trámite de Audiencia e información pública	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Fecha de la consulta:
Resultado y valoración	
Informes y dictámenes recabados	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), «Propuestas regulatorias para la mejora de los espacios productivos en Andalucía», 2022.• Evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales en Andalucía. Necesidades para un Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos en Andalucía. Consejería de Industria, Energía y Minas, noviembre de 2023.• Informe de diagnóstico para la elaboración del «Anteproyecto de ley de espacios productivos de Andalucía».• Resumen del foro de participación para la elaboración de la Ley de Espacios Productivos de Andalucía. Confederación de Empresarios de Andalucía, 08 de abril de 2024.• Motivación. Problemas y soluciones del «Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos de Andalucía». SGIM, junio de 2024.
Resultado y valoración	De acuerdo con lo expuesto por parte del secretario general de Industria y Minas en la ponencia «La respuesta de la LEPA ante



las necesidades y retos de la industria y los espacios productivos en Andalucía» en el foro de participación para la elaboración de la Ley de Espacios Productivos de Andalucía, de 08 de abril de 2024, como resultado y valoración de los informes y dictámenes recabados se concluye que la actual situación jurídica de los espacios productivos impide su crecimiento y desarrollo, suponiendo un freno para aprovechar el potencial industrial de Andalucía. Y particularmente se encuentra la necesidad de abordar los siguientes problemas:

1. Necesidad de un nuevo modelo, adaptado a la industria y personas usuarias y trabajadoras.
2. Los espacios productivos no contribuyen a que crezca la industria.
3. Las entidades locales no cuentan con recursos ni, en general, abordan los problemas de obsolescencia. No suelen priorizar los recursos frente a otras necesidades de la ciudad.
4. Las necesidades de mejora son de gran envergadura, pues muchos polígonos ya han superado su ciclo de vida (estimado entre 30 y 40 años) y tienen un elevado grado de obsolescencia.
5. Se requiere una gestión especializada de los polígonos que atienda a lo básico y que permita afrontar sus procesos de regeneración y modernización.
6. Las dificultades de disponibilidad de energía eléctrica en los polígonos (potencia y calidad de suministro) constituye un freno en determinadas zonas.
7. En un contexto de gran competencia interregional y europeo para la localización industrial es necesario contar con instrumentos de apoyo diferenciales.
8. La Administración autonómica cuenta con recursos dispersos en materia de espacios productivos, y no cuenta con una línea permanente de apoyo.
9. Reforzar y proteger los espacios productivos de alto valor industrial contra la obsolescencia y crear entornos virtuosos para las personas y la industria.
10. Se requiere una mayor visión acerca de lo que puede significar el espacio productivo para aterrizar la política



industrial de Andalucía.

5. ANÁLISIS DE IMPACTOS

Impacto económico⁸	Impacto económico directo	SÍ x NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los principales efectos
	Impacto económico indirecto	SÍ x NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, enumerar los principales efectos
Impacto económico-financiero y presupuestario	Afecta solo al órgano directivo proponente	SÍ <input type="checkbox"/> NO x
	Afecta a otros órganos directivos u organismos	SÍ x NO <input type="checkbox"/>
	Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos	Capítulo 7 de gastos; PROGRAMA FEDER 2021.2027, ver apartado correspondientes con la envolvente correspondiente (50 millones), más la que proceda del Capítulo I para el Gabinete (Jefatura de Servicio, Departamento y Unidad de Gestión como mínimo).
	Cuantificación del incremento o decremento de los gastos, por un lado, y de los ingresos, por otro	El correspondiente a la creación del Gabinete de Espacios Productivos.
Cargas administrativas	Supone una reducción de cargas administrativas	SÍ <input type="checkbox"/> NO x
	Incorpora nuevas cargas administrativas	SÍ <input type="checkbox"/> NO x
	Supone una simplificación de procedimientos	SÍ x NO <input type="checkbox"/>
	Afecta a cargas administrativas	

⁸ No reproducir el impacto presupuestario, sino responder a la previsión de impacto en la economía en general y si es posible cuantificarla.



	Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Impacto de género	La norma posee pertinencia a género	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la norma posea pertinencia a género, indicar si el impacto de género es positivo o negativo: positivo.
Impacto sobre la infancia y la adolescencia	La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia.	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia de sobre la infancia y la adolescencia, indicar si el impacto es positivo o negativo
Impacto sobre la familia	La norma posee relevancia sobre la familia.	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia sobre la familia, indicar si el impacto es positivo o negativo: positivo.
Medios electrónicos	La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación.	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Impacto en la protección de datos personales	La norma tiene impacto en la protección de datos personales	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Otros impactos⁹	Impactos sobre las Administraciones Públicas, a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas locales de Espacios Productivos (artículo 7). • Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía (artículo 8). • Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas (artículo 12) • Censo de espacios productivos de Andalucía (Capítulo III del título IV). • Ventajas para entidades participantes en la gestión y fomento de los espacios productivos (artículo 17). • Tramitación administrativa simplificada (Capítulo II del título IV). 	

⁹ Sociales, medioambientales, etc.



- Ecodesarrollo Industrial de los espacios productivos (artículo 30).
- Adaptación del espacio a la capacidad productiva (artículo 31).
- Proyectos de relocalización industrial y regeneración urbana (artículo 32).
- Protección de espacios productivos de alto valor industrial: Espacio Industrial Protegido ((artículo 35).
- Iniciativa andaluza «Red de Ciudades Industriales» (artículo 36).
- Informes sectoriales emitidos por los órganos de la Administración autonómica (artículo 41).
- Despliegue acelerado de tecnología de energía renovable para los espacios productivos (artículo 44).
- Acceso mediante Oferta Pública Permanente (artículo 48).
- Régimen de incentivos para Espacio Productivo y el fomento de la industria (Capítulo V del título IV).
- Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales (Capítulo VII del título IV).
- Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales (título V).

Impactos sobre otras entidades, a través de:

- Colaboradores sociales de los espacios productivos (artículo 15).
- Catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles (artículo 16).
- Comisión regional de la industria y los espacios productivos de Andalucía (artículo 18).
- Clasificación de los polígonos industriales (artículo 24).
- Tipologías de intervención en los espacios productivos (artículo 28).
- Ecodesarrollo Industrial de los espacios productivos (artículo 30).
- Censo de espacios productivos de Andalucía (sección 1ª del capítulo III del título IV).
- Censo de energía eléctrica en los espacios productivos (Capítulo IV del título IV).
- Régimen de incentivos para Espacio Productivo y el fomento de la industria (Capítulo V del título IV).

Impactos sobre el sector industrial, a través de:



	<ul style="list-style-type: none"> • Ventajas para entidades participantes en la gestión y fomento de los espacios productivos (artículo 17). • Plataforma para la solicitud de suministro (artículo 58). • Proyectos tractores de la industria en Andalucía PTIAs (Capítulo VI del título IV). • Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales (Capítulo VII del título IV). • Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales (título V). • Iniciativas emblemáticas para el fomento de la cultura productiva (artículo 87). • Premios Espacios Productivos de Andalucía (artículo 92).
6. EVALUACIÓN EX POST	
Evaluación normativa	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Plazo para la evaluación de la norma	Plazo total: Evaluaciones periódicas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazo/s:
Órgano propuesto para la evaluación	
Identificación de objetivos a evaluar	1.
	2.
	3.
Identificación de impactos a evaluar	1.
	2.
	3.
Herramientas de evaluación para cada objetivo <small>10</small>	1.
	2.
	3.
Herramientas de evaluación para cada impacto ¹¹	1.

¹⁰ Se debe indicar para cada objetivo sus indicadores y/o fases o hitos

¹¹ Se debe indicar el método de evaluación elegido.



	2.
	3.



2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA DE LA NORMA

2.1. Oportunidad.

Disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, que cree un entorno favorable para la inversión y la iniciativa empresarial, es uno de los principales elementos que se han destacado por parte de los principales agentes económicos y sociales para la diferenciación de Andalucía como región industrial, además de uno de los factores considerados en la localización de actividades productivas generadoras de empleo y crecimiento.

La industria es un sector de actividad fundamental para que Andalucía pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

Se trata de una visión compartida entre el gobierno de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía, que contemplaron el impulso a una ley sobre espacios productivos en Andalucía para el fomento de la industria en el marco del diálogo social, como una medida del Pacto social y económico por el impulso en Andalucía, suscrito en fecha de 13 de marzo de 2023.

No obstante, a pesar de la importancia de los espacios productivos puesta de manifiesto, y en general de los denominados polígonos industriales, en muchos de ellos no están garantizadas las infraestructuras ni los servicios básicos o de mantenimiento, lastrando así la competitividad de las empresas y provocando importantes carencias de servicios de apoyo al desarrollo de las actividades empresariales e industriales en los territorios donde se ubican, así como generando importantes problemas en su gestión y de obsolescencia de los espacios productivos, que suponen un factor que incide en los procesos de declive industrial.

Por tanto, disponer de espacios productivos atractivos para la localización industrial que se conviertan en palancas de la competitividad empresarial no es sólo una gran oportunidad de desarrollo sino una obligación ineludible.

Con esta finalidad, mediante el Acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tomó razón del protocolo suscrito entre la Consejería de Industria, Energía y Minas y la Confederación de Empresarios de Andalucía como marco de colaboración con la finalidad de fomentar la consolidación y crecimiento de la base industrial y empresarial de Andalucía a través del impulso a la mejora de sus áreas de promoción económica.

El protocolo, que se encuadra en el Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022, y concretamente dentro de su medida de «Mejora, modernización y dotación de infraestructuras de polígonos y áreas industriales», contempla, entre otras actuaciones, las relativas a la evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales, así como las que se dirigen a la identificación de las debilidades en materia de gestión e infraestructuras de las que adolecen las áreas de promoción económica y polígonos industriales



segmentando los mismos por tipología, tamaño y/o ubicación, así como la identificación de las oportunidades de mejora en sus principales ámbitos de desarrollo.

Las actuaciones referidas se han abordado a través del presente informe cuya elaboración ha sido, asimismo, impulsada desde la Consejería de Industria, Energía y Minas dentro de los trabajos preparatorios del Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos en Andalucía.

En términos cuantitativos, la importancia de los espacios empresariales e industriales en el desarrollo económico y social del territorio es un elemento común en todas las regiones españolas, y también en Andalucía, como se evidencia en el documento «Evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales en Andalucía. Necesidades para un Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos en Andalucía. Consejería de Industria, Energía y Minas, noviembre de 2023», abordado dentro de los trabajos preparatorios del «Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos en Andalucía».

En primer lugar, el informe aborda la caracterización de las áreas y polígonos industriales andaluces según criterios tales como los datos generales del espacio empresarial y productivo, su distribución provincial, los tipos de actividades que albergan, su estado de desarrollo u ocupación, las infraestructuras para el desarrollo industrial que reúne, el modelo de gestión y gobernanza implantado, los servicios, aspectos operativos y de desempeño con que cuentan o sus oportunidades de mejora.

Para realizar esta caracterización se han empleado dos tipos de fuentes para la obtención de los datos. Por un lado, se han usado bases de datos oficiales sobre Espacios Productivos de Andalucía y Catálogos de Suelo Industrial tanto provinciales como regionales relativas a los diferentes áreas y polígonos industriales andaluces. Por otro lado, se han realizado visitas a una selección de Espacios Productivos, procesando la información cuantitativa y cualitativa aportada por parte de las entidades propietarias y/o gestoras responsables del mantenimiento de estos.

En relación con la primera de las fuentes referidas, según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía IECA, en su último inventario, que corresponde al año 2022, y su mapa de Espacios Productivos de Andalucía, denominado «ESPAND», existen en Andalucía 2.302 espacios productivos repartidos en 542 de los 785 municipios de la comunidad y que acogen a 40.340 empresas, albergando a una gran parte de la actividad industrial de Andalucía. La superficie total que ocupan es de 3.513 hectáreas. De estos espacios productivos, 456 se encuentran aún en planificación, sin que se haya abordado su desarrollo, o se encuentran sin ocupar o con pocas las parcelas edificadas.

Por tamaño, resulta destacable significar que el 46% de los espacios productivos tiene una superficie inferior a 5 hectáreas y el 67% de estos inferior a 10 hectáreas. Asimismo, la superficie media por área o polígono industrial es de 1,5 hectáreas y la media de establecimientos presentes en éstas es de 18.

En la caracterización se pone igualmente de manifiesto que las actividades mayoritarias en los espacios productivos se refieren a servicios (823 espacios), actividades industriales y construcción (631 espacios), y logística (52). Si bien, en términos de superficie según la actividad desarrollada en ella, la industrial ocupa un primer puesto con 1.035 hectáreas, seguida de 60 hectáreas para comercial, 53 hectáreas para oficinas y 20 hectáreas para almacenes.



En cuanto al nivel de equipamiento con el que cuentan los espacios productivos, se ha realizado en primera instancia una aproximación a través de la información disponible en fuentes públicas sobre 477 polígonos y áreas industriales en Andalucía. De la información analizada se deriva que hasta el 97% de los espacios productivos cuentan con servicios esenciales tales como agua, viales, luz y recogida de basuras, en torno al 60% cuenta con otros servicios adicionales tales como red contra incendios/hidrantes, servicios de restauración, redes de telecomunicación y señalización. Por su parte, hasta un 30% cuentan con equipamientos como la existencia de un punto limpio, vigilancia, instalaciones deportivas, estación de servicio, supermercados o zonas verdes, y finalmente, son menos del 10% los que cuentan con equipamientos e infraestructuras como centros de empresas, suministro de gas, depuradoras de agua, carril bici, guarderías, entidades financieras o asistencia sanitaria aparecen de forma residual.

Por otro lado, a partir de la información recabada a través de las visitas y encuestas realizadas se ha podido igualmente abordar en el informe una aproximación a las principales fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades de los espacios productivos, obteniéndose algunas conclusiones que fundamentan varios de los objetivos de mejora que globalmente podrían destacarse. Entre estos aspectos destacan, en polígonos con bajo nivel de ocupación, las dificultades en el mantenimiento de las áreas industriales ya que no es sostenible con las aportaciones de los socios y puede acarrear una degradación del espacio. Por su parte, en los polígonos con alto nivel de ocupación destaca la necesidad de más zonas de aparcamiento debido al alto número de personas y visitantes que trabajan o visitan el espacio, necesidad de ampliación del espacio mediante anexos y el desarrollo industrial de nuevos sectores, así como una mejora de información o localización de las empresas instaladas en él que provoca en ocasiones desorientación en el tránsito de visitantes, así como problemas de acceso de tráfico rodado en horas punta en la entrada al área industrial y la escasez de bolsas de aparcamiento. Asimismo, alrededor del 50% de los espacios no calificó como satisfactorio el suministro eléctrico en media y baja tensión, e igualmente apuntaron a la necesidad de mejora del servicio de vigilancia, de mejora de viales y acerado, de la identificación de las empresas instaladas o del transporte público, así como la conveniencia de contar con la presencia de entidades financieras en el área industrial, más puntos limpios y de separación/acumulación de residuos, carril bici u oficina para correo.

Tras la evaluación y caracterización de los espacios productivos andaluces y sus necesidades, esbozada anteriormente, el informe presenta un sistema de clasificación basado en infraestructuras, equipamiento, tipo de servicios, especialización logística, productiva y en innovación, grado de sostenibilidad o de disponibilidad de infraestructura digital, entre otros elementos. El sistema de clasificación se ha establecido a partir de factores tales como accesos, circulación, señalización y estacionamiento, gestión y mantenimiento, equipamiento general y para la producción, seguridad, medioambiente, sostenibilidad, bienestar, valor añadido e instalaciones adicionales.

El objetivo de la clasificación de los espacios productivos es el de ofrecer una visión sistemática y ordenada de sus equipamientos y condiciones que permita evaluar cualitativamente el estado de cada uno de los espacios productivos en comparación con los de su entorno, así como ordenar la mejora que se pretende impulsar, estableciendo objetivos de desarrollo de determinados equipamientos o condiciones para ello y alineando a los actores públicos y privados en torno al desarrollo de áreas y polígonos industriales de alto atractivo tanto para empresas ya instaladas en los mismos como para las que pudieran verse atraídas por su localización en Andalucía.



Teniendo en cuenta este objetivo, se plantean tres tipos de clasificaciones según criterios de nivel general, especialización y sostenibilidad. En algunos casos el equipamiento descrito es imprescindible para adquirir alguna categoría, mientras que en otros casos se debe incorporar una cantidad mínima seleccionada de entre una lista de opciones.

De acuerdo con el criterio general, se establecen tres niveles, denominados «Operativo básico», «Avanzado» y «Avanzado excelente». El primero de ellos constituye el nivel básico cumpliendo con ciertas especificaciones mínimas que garanticen sus prestaciones para la implantación y actividad básica de empresas, mientras que los otros dos reúnen las condiciones del anterior e incluye progresivamente ciertas especificaciones mínimas que garanticen sus prestaciones para la implantación y actividad básica de empresas. Los espacios clasificados como de nivel «Avanzado excelente» ofrecen un equipamiento y servicios de primera categoría, tanto en el interior de este como en sus alrededores.

En relación con la clasificación por especialización, se incorporan posibles especializaciones de los polígonos en los campos de innovación, logística y producción. Las diversas especializaciones se presentan de la siguiente forma:

- Espacio «Innovador», enfocado al desarrollo de tecnología e I+D+i.
- Espacio «innovador urbano», focalizado en desarrollo de tecnología e I+D+i, cercano a un cierto volumen de población y a un centro de estudios técnicos universitarios.
- Espacio «logístico», compuesto mayoritariamente por empresas logísticas y con infraestructuras adecuadas para ese fin.
- Espacio «productivo», con implantación mayoritaria de empresas manufactureras y con infraestructuras específicas para satisfacer todas las necesidades de las empresas productivas.
- Espacio «productivo de alta capacidad», que además de ser productivo, incorpora infraestructuras específicas que demandan los grandes fabricantes en cantidad, procesos y/o tamaño de productos.

Finalmente, se incorporan etiquetas, que certifican el nivel de digitalización o de compromiso constatado con la reducción del impacto en el medioambiente del polígono o área industrial a través de equipamiento, iniciativas y medidas. Así, estas etiquetas se refieren a:

- Espacio «digital», como polígono o área que cuenta con sistemas de monitorización de actividades, telecomunicaciones de muy alta velocidad, facilidades para el desarrollo de negocios TIC y el apoyo en la digitalización de pymes.
- Espacio «sostenible», como polígono o área que cumple con diversas medidas enfocadas a la minimización de su impacto en el medioambiente y al bienestar de visitantes y personas trabajadoras.
- Espacio «ECO-green». Polígono/área que incorpora medidas que garantizan una huella de carbono prácticamente nula, tanto por causa de las actividades que se realizan en él como por los desplazamientos interiores de visitantes y trabajadores/as.



De esta manera, con el sistema de clasificación de polígonos y áreas industriales se definen distintos niveles de equipamiento, servicios, idoneidad para actividades específicas y medidas de sostenibilidad que requieren la puesta en marcha de actuaciones de gestión y modernización de cada espacio y que permitan racionalizar, promocionar y atraer nuevas empresas y actividades industriales, fomentando al mismo tiempo la implicación municipal y la colaboración público - privada de manera que se obtenga y permita una progresión en la escala de categorías a través de la inversión pública y privada.

Es por ello por lo que muchas entidades locales andaluzas, municipios y provincias ya vienen desarrollando importantes esfuerzos para el mantenimiento y crecimiento de las áreas de promoción económica en sus respectivos municipios. Y ello, en muchos casos, tras sufrir históricos procesos de declive industrial y de pérdida de empleo manufacturero. Algunas de estas políticas pro industriales son hoy día una referencia por su ambición y alcance, y no se limitan a procesos de regeneración o mantenimiento de los espacios industriales, sino que presentan una visión más integradora y holística de la industria que se dirige al fomento de servicios de alto valor añadido e innovación, como apoyo a las necesidades de un sector productivo, sometido constantemente a la necesidad de adaptarse a las demandas de mercados cada vez más competitivos, cambiantes y globalizados.

En este sentido, el Plan de acción CRECE Industria contempla también otra medida destacada, la Red de «Ciudades Industriales» comprometidas con el desarrollo industrial y la atracción de inversiones, que se incorpora al proyecto normativo. Se trata de una actuación pública conjunta de fomento de la industria en la que tienen cabida las entidades locales que destaquen por su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en su municipio o municipios, independientemente de su tamaño y forma jurídica. La iniciativa responde al compromiso de desarrollo de medidas que favorezcan y fomenten la creación y fijación de empresas manufactureras y de servicios industriales en el territorio andaluz implicando a las administraciones locales en dicho desarrollo.

Entre los compromisos de las ciudades integradas en la red se encuentra el de contar con un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos y áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados. Por otra parte, entre los elementos que se ponen al servicio de la red por parte de la Junta de Andalucía se encuentra la de impulsar un «proyecto andaluz conjunto de mejoras de los espacios productivos» que incluye, entre otras, la identificación de oportunidades de regeneración e integración urbana, implantación de infraestructuras e instalaciones de alto valor, iniciativas innovadoras, intercambio de buenas prácticas, medidas de sostenibilidad, ahorro energético, economía circular y la búsqueda de financiación para el desarrollo de las iniciativas.

Precisamente, para avanzar en este ámbito, la Consejería de Industria, Energía y Minas y la Confederación de Empresarios de Andalucía suscribieron el referido protocolo de colaboración con la finalidad de fomentar la mejora de las áreas de promoción económica de Andalucía, contemplando este protocolo la posibilidad de su desarrollo a través de entidades colaboradoras para el impulso de ámbitos de especial importancia para la finalidad perseguida, como los relativos a la evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales o elementos clave para su modernización, tales como la movilidad, la eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables, la digitalización o la simbiosis industrial, economía circular o la gestión de residuos.

Resulta necesario, en este contexto, destacar la importancia de los espacios productivos ubicados en los municipios de la Red «Ciudades Industriales», que suponen una extraordinaria muestra de los espacios



productivos andaluces en los que abordar la aplicación de la clasificación, en tanto que en la actualidad se encuentran adheridos a la red 89 municipios andaluces de las ocho provincias, que abarcan 338 espacios productivos con una superficie aproximada de 636 hectáreas.

Sin embargo, a pesar de la importancia de los espacios productivos puesta de manifiesto, y en general de las denominadas áreas de promoción económica, en muchos de ellos no están garantizadas las infraestructuras ni los servicios básicos o de mantenimiento, lastrando así la competitividad de las empresas y provocando importantes carencias de servicios de apoyo al desarrollo de las actividades empresariales e industriales en los territorios donde se ubican, así como generando importantes problemas en su gestión, que suponen un factor que incide en la desaparición del tejido productivo.

Así pues, es del mayor interés seguir fomentando la consolidación y crecimiento de la base industrial y empresarial de Andalucía a través del impulso a la mejora de sus áreas de promoción económica o polígonos industriales, y ello dentro de un marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el resto de las Administraciones, y especialmente las entidades locales, así como los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía.

Las necesidades identificadas en el documento «Evaluación y clasificación de polígonos y áreas industriales en Andalucía. Necesidades para un Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos en Andalucía. Consejería de Industria, Energía y Minas, noviembre de 2023», evidencian esta visión y muestran un amplio abanico de retos o desafíos de los espacios productivos, que se pueden agrupar como se muestra a continuación, y que han determinado ser inspiradores del proyecto normativo y constituyen diferentes oportunidades consideradas en su diseño.

Retos relativos a la gobernanza y gestión:

La correcta gestión y administración de polígonos/áreas industriales permite mantenerlos en condiciones operativas óptimas, realizar las tareas de mantenimiento requeridas e implantar nuevas infraestructuras e instalaciones adecuadas a las demandas generadas por el paso del tiempo.

La colaboración entre la mayoría de empresas instaladas en el espacio industrial permite conocer todos los puntos de vista relativos tanto a las necesidades actuales como futuras que puedan surgir en ámbitos tan diversos como la digitalización, innovación o sostenibilidad.

La creación de una mesa de trabajo con representación tanto de la entidad de conservación, como de las empresas presentes en el polígono se presenta como una importante vía de comunicación entre todos los miembros vinculados al área. A través de esta mesa se pueden presentar y debatir las diversas necesidades relativas al polígono y que, de ese modo, la entidad urbanística de conservación conozca de primera mano las principales demandas del polígono.

La idea de la creación de una concejalía específica para polígonos y áreas industriales se vislumbra como una interesante opción para la correcta interacción entre ayuntamientos y empresas situadas en polígonos ubicados en sus términos municipales.



Es asimismo importante impulsar una cultura de cooperación entre las empresas presentes en el polígono, para crear una conciencia común para el mantenimiento y crecimiento del área y, de ese modo, gestionar los recursos con eficiencia.

Retos relativos a la seguridad:

El concepto de seguridad no solo debe ser considerado como un sistema para proteger la integridad física de las personas o bienes, sino también debe incluir las infraestructuras comunes de las áreas industriales, tanto las vinculadas con actividades productivas como las relacionadas con el medioambiente y el bienestar de las personas.

Otro aspecto de vital importancia debe ser la protección de los datos que los polígonos gestionan, no solo los relativos a datos operativos que se irán incorporando a través de programas de gestión cada vez más automatizados, sino los datos personales o empresariales que gestionarán las entidades de conservación y que deberán protegerse contra robos, hackeos o simple transferencia de los mismos a terceras partes.

La seguridad global de personas, bienes, infraestructuras, medioambiente y datos alojados en entornos digitales es un reto cada vez más complejo al que los polígonos deben enfrentarse estableciendo medidas que garanticen su cumplimiento.

Retos relativos a infraestructuras y su mantenimiento:

En este aspecto, los retos se relacionan con la implantación de nuevas instalaciones o la adecuación de las mismas a los nuevos y crecientes requerimientos tanto por parte de las empresas en sus procesos productivos como en el aspecto de sostenibilidad y cuidado del medioambiente, así como en la digitalización.

La falta de infraestructuras adecuadas, su obsolescencia, mantenimiento inadecuado o inexistente generan tres efectos principales como son la falta de productividad de las empresas implantadas, la deslocalización a otros lugares o países o la falta de competitividad para la captación de nuevas empresas.

Medidas como actuaciones específicas para la mejora de instalaciones clave, el mantenimiento predictivo o la adecuación de área industrial para incorporarlo como parte activa del entorno urbano favorecen su atractivo y competitividad manteniendo su valor para las empresas implantadas.

Retos relativos a la red viaria y señalización:

La red viaria interior debe compatibilizar el tránsito de vehículos de los tipos requeridos por las empresas implantadas, así como la seguridad para los vehículos particulares y peatones que transitan por las áreas industriales.

El correcto dimensionamiento o su adaptación para el tránsito de vehículos específicos, así como la garantía de su seguridad a través de una señalización vertical y horizontal correctas y coherentes y que reduzcan la siniestralidad son aspectos a los que las áreas deben enfrentarse constantemente.

Retos relativos al desempeño medioambiental:



Resulta ineludible adaptar los polígonos a las necesidades que demanda una sociedad digitalizada y una economía más social y sostenible. Hay que dar respuesta a los nuevos desafíos planteados por los principios asumidos en la Agenda 2030 (ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible), Pacto Verde Europeo, Plan de Acción para la economía circular o la Estrategia Industrial Europea.

Algunos ejemplos ya en funcionamiento, como el mundialmente conocido Parque Industrial Kalundborg en Dinamarca ofrecen un modelo factible de desarrollo de un polígono industrial concebido como ecosistema industrial, pues establece un modelo de sostenibilidad basado en la circularidad y el beneficio colectivo a través de la transferencia tanto de energía como de capacidades productivas y de residuos entre todos los miembros del parque y del entorno urbano, estableciendo una conexión entre los residuos o subproductos de una industria y las materias primas de otras.

Los compromisos para alcanzar una economía baja en carbono y la neutralidad climática en Europa en 2050 señalan objetivos vinculantes ya para 2030 como un 32% del consumo de energía basado en energías renovables, reducciones de emisiones de gases efecto invernadero, así como el indicativo de un 32,5% de mejora de la eficiencia energética.

La reducción de la huella de carbono, de las emisiones, los volúmenes generados de residuos y la minimización de su impacto en el medioambiente a través de la implantación de planes de circularidad y el correcto tratamiento de los residuos no reutilizables son iniciativas que deben asumir las áreas industriales en su proceso de transición hacia los polígonos del futuro.

Retos relativos a la movilidad:

Plan de movilidad sostenible. La necesidad de cambiar el modelo de movilidad en el trabajo y en los desplazamientos hacia el puesto de trabajo no solamente implica a la parte de protección medioambiental (menor contaminación, uso de energías renovables) sino también a la salud de los trabajadores (reducción del número de accidentes, disminución del estrés relacionado con el viaje, recorte de tiempos en los recorridos o mejoras en los itinerarios), competitivas (optimización de la logística) y de igualdad (alternativas al vehículo privado para conseguir la universalidad del mercado de trabajo).

Se hacen por ello necesarias modernizaciones en infraestructuras tales como el rediseño de muelles y zonas de carga y descarga adaptadas a los vehículos propulsados por nuevas fuentes de energía como el hidrógeno verde, ampliación o construcción de carriles bici dentro de los espacios industriales, así como dispositivos de carga para vehículos no contaminantes (eléctricos/gas).

El dimensionamiento adecuado de zonas de aparcamiento, tanto para vehículos particulares como para camiones o para vehículos de movilidad personal no contaminantes (eléctricos y bicicletas) son un importante reto para evitar vehículos estacionados sobre aceras (obstaculizando el tránsito de los peatones o generando riesgo en los vehículos que circulan en sus inmediaciones) o realizando largos recorridos en busca de un lugar de estacionamiento con el consiguiente estrés, pérdida de tiempo, consumo de combustible y generación de contaminación.

Retos relativos a la energía:



Las tres metas de mayor importancia relacionadas con la energía requerida para el desarrollo de las actividades en los polígonos industriales son el suministro estable con tensión y potencia eléctrica suficientes para el desarrollo de las actividades industriales de todas las empresas implantadas en el área, la reducción del consumo energético a través de medidas de eficiencia energética y la disminución de la huella de carbono a partir de la generación de energía a través de fuentes renovables. Es por ello por lo que políticas enfocadas a estas metas favorecerán el desarrollo del polígono, lo harán más sostenible, además de disminuir su impacto en el medioambiente.

Medidas de implantación de instalaciones de generación de energías renovables y de reducción de consumo eléctrico incluyendo modelos de consumo compartido ayudan a minimizar el consumo de recursos y maximizar la productividad.

Otro ejemplo de interesante iniciativa serían las comunidades energéticas. Son entidades formadas por múltiples empresas (o particulares) que comparten sus instalaciones de energías renovables. Entre sus actividades se cuentan la generación de energía procedente de fuentes renovables, oferta de servicios de eficiencia energética, suministro, consumo, agregación y almacenamiento de energía y, potencialmente, su distribución, así como servicios de recarga de vehículos eléctricos.

Retos relativos a las telecomunicaciones:

El mundo digital globalizado y conectado, combinado con los requerimientos cada vez más altos en volumen de datos a procesar tanto desde conexiones físicas como remotas a través de la telefonía, exige el constante incremento de velocidades y cobertura.

Los sistemas de gestión de todos los procesos industriales, el empleo de Big Data e IA son un constante reto para las empresas proveedoras de dichos servicios, así como para las infraestructuras de transmisión de datos.

Elementos como la implantación de conexiones 5G no son más que pasos intermedios hacia futuras conexiones más rápidas.

Relativos al bienestar, imagen y servicios de valor añadido:

Muchos de los polígonos y áreas industriales se enfrentan a un importante desafío que en décadas pasadas no contaba con tanta relevancia: el bienestar de los trabajadores y visitantes. La generación de zonas verdes con mobiliario urbano o la incorporación de instalaciones que favorezcan el día a día y la conciliación de los trabajadores tales como guarderías infantiles, supermercados, hoteles, entidades bancarias, oficinas de correos, instalaciones deportivas o centros de salud son equipamientos de alto valor que son además muy valorados por nuevas empresas en su proceso de evaluación previo a implantarse en el área y mejoran la calidad de vida de quienes ya forman parte de las zonas industriales. Para un desarrollo adecuado de iniciativas que potencien una mejora en el bienestar de los trabajadores y visitantes tanto profesionales como provenientes del entorno urbano es imprescindible contar con una información actualizada sobre sus necesidades y demandas que se puede conseguir a través de diversos métodos de obtención de la experiencia de usuario a partir de las personas que trabajan o interactúan con los espacios industriales.

Retos relativos al crecimiento:



El crecimiento de las áreas industriales se articula principalmente en torno a tres factores: el incremento del suelo disponible con calificación específica, el aumento de ocupación del área ya disponible a través de la promoción/comercialización de los solares disponibles y la creación de nuevas empresas a través de viveros de microempresas para cualquier tipo de actividad, o especializadas alguna de ellas.

Retos relativos a la promoción y visibilidad de las áreas:

La correcta promoción de las áreas industriales parte de la existencia o incorporación de equipamientos e instalaciones atractivos. Las acciones de visibilidad a través de la creación de páginas web modernas, con un contenido completo, navegación intuitiva y adaptables a cualquier tipo de dispositivo permiten que el área cuente con presencia en el entorno digital, lo cual incrementa su credibilidad y reputación. La realización de campañas de marketing tanto generalistas como enfocadas directamente a empresas específicas para atraer su implantación son acciones que se pueden realizar de forma presencial o digital.

Retos relativos a la digitalización:

Tal y como se comentaba en los retos relacionados con las telecomunicaciones, la transformación digital permite la implementación de sistemas de infraestructura y gestión inteligente en los polígonos industriales. Esto incluye la monitorización en tiempo real de los servicios básicos como electricidad, agua y gas; incorporación de sensores, dispositivos conectados y análisis de datos que permiten mejorar la eficiencia y reducir los costes operativos. La digitalización también impulsa la adopción de tecnologías de la llamada «industria 4.0» como la robótica avanzada, IA, IoT o análisis de datos que permite la automatización de procesos industriales, aumentando la productividad, la precisión en la ejecución de procesos. A través de la digitalización se incrementa la seguridad y se facilita el control de acceso a los polígonos industriales. Otros cambios como la gestión logística y la cadena de suministro en los polígonos se ven favorecidas y reforzadas por tecnologías como el seguimiento por GPS, informatización de la gestión ERP, gestión de inventarios en tiempo real y sistemas de gestión de almacenes. La digitalización, en definitiva, impulsa el desarrollo económico.

Retos relativos al entorno urbano:

Los espacios productivos deben ser considerados como áreas de actividad incluidos en los entornos urbanos. Dotar a los espacios productivos industriales de la calidad y consideración que tienen otros espacios urbanos sin que pierdan su especificidad es uno de los retos quizás más importantes. Para ello, se plantean entre otras posibilidades, una planificación urbanística adecuada que permita la expansión de los polígonos, una regulación flexible que facilite la actividad empresarial, el estímulo del crecimiento del tejido productivo mediante el impulso hacia la integración de las áreas industriales en los espacios urbanos, el planteamiento del ecodiseño de un nuevo modelo urbano que articule la movilidad y los intercambios entre los barrios limítrofes con el polígono industrial y la incorporación de una serie de equipamientos y servicios que hagan que las áreas industriales no solamente sean lugares a los que acceden los trabajadores y visitantes directamente vinculados con las actividades industriales que allí se desarrollan, sino que sean considerados como parte integrante del espacio urbano.

Para ello, la conexión con una red de carriles bici que permitan desplazarse en bicicleta desde/hasta los núcleos urbanos cercanos, la generación de comunidades energéticas entre la industria y los particulares, la



inclusión de, entre otras, zonas verdes bien equipadas tanto para adultos como para niños y con rutas de paseo o de entrenamiento deportivo agradables y cómodas, guarderías/ludotecas, gasolineras, oficinas de correos, restaurantes, instalaciones deportivas, supermercados, puntos limpios, talleres mecánicos o centros de salud favorecen la inclusión de las áreas industriales en los espacios urbanos generando ecosistemas mutuamente beneficiosos para las actividades industriales y para los habitantes.

Relativos al entorno universitario:

El crecimiento tecnológico de las sociedades está basado en el conocimiento existente al que se agrega el aportado por los nuevos descubrimientos, desarrollos y experimentaciones. Por ello, el establecimiento de acuerdos de colaboración entre empresa y universidad logra aunar los campos del conocimiento y la experimentación con el de la industria productiva obteniendo beneficios mutuos tales como el uso de los recursos universitarios, el desarrollo de nuevas tecnologías, la generación de retos para los estudiantes, la creación de startups y spin-offs universitarios que puedan ser las semillas de nuevas empresas y aportar experiencia laboral a recién titulados a través de becas para trabajos temporales.

El objetivo o finalidad última de la ley es el de promover el desarrollo y facilitar la implantación industrial en Andalucía, así como su adaptación para abordar la transición ecológica y digital que se promueve para la industria europea, dotándola de un entorno físico, institucional y social adecuado para dicha finalidad.

2.3. Objetivos.

Son objetivos de esta ley:

- a) Constituir un marco legal que ofrezca una visión integral de los espacios productivos, y que facilite el desarrollo de una acción pública y privada continua que los sitúe como polos de desarrollo, capaces de atraer inversión, ganar en competitividad y productividad y generar empleo de calidad.
- b) Establecer un modelo de gobernanza que impulse el desarrollo de la industria en los espacios productivos, basado en la colaboración público - privada, y entre las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, en la planificación, la categorización, la gestión y mejora de las infraestructuras y servicios presentes en los espacios productivos que faciliten el crecimiento de la actividad y del empleo de calidad.
- c) Establecer un modo de intervención sistemático y ordenado para facilitar la integración de la industria en la ciudad compacta, prevenir o corregir la obsolescencia de los espacios productivos para que estos respondan a las necesidades de la industria y de las personas trabajadoras y usuarias de estos, así como para preservar y alentar el desarrollo de aquellos que cuenten con un alto valor industrial.
- d) Aumentar la cantidad, calidad, seguridad, capacitación, capacidad de adaptación y género del empleo industrial en los espacios productivos.
- e) Regular medidas que faciliten el conocimiento y el acceso al suelo industrial y los suministros energéticos e incentiven de un modo permanente la inversión necesaria para su mejora o desarrollo, así como la localización de industria con una alta capacidad tractora de la economía que encuentren acogida



en los espacios productivos y polígonos industriales de Andalucía y contribuya a su cohesión económica, social y territorial.

f) Desarrollar el régimen jurídico de las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales del suelo urbano para que las personas titulares de espacios productivos y las Administraciones públicas, contribuyan de manera más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras y servicios en los mismos.

g) Fomentar una cultura productiva que pongan en valor la contribución de los espacios productivos y polígonos como base de una industria emprendedora, integradora, abierta a la sociedad y segura, en los que se promueva la competitividad, la salud, la seguridad, el bienestar, la sostenibilidad y la accesibilidad al lugar de trabajo por parte de las personas trabajadoras.

2.3. Principales alternativas consideradas

En relación con las posibles soluciones alternativas se plantean las siguientes cuestiones, incluidas en la «Resolución de 11 de abril de 2023 de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se establece el trámite de consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración por la consejería de política industrial y energía del anteproyecto de ley de espacios productivos en Andalucía»:

i. ¿Es necesaria una figura legislativa para la puesta en valor, gestión y desarrollo de espacios productivos con el objetivo de fomentar la implantación y modernización industrial en Andalucía?

ii. ¿Resultaría necesario el despliegue de medidas o instrumentos jurídicos que se dirijan específicamente a su fomento y protección, así como por la dinamización de la actividad y gestión conjunta con los actores privados, sirviendo de apoyo y velando por la coordinación de funciones?

iii. ¿Qué elementos debieran considerarse en una revisión de la tramitación y resolución de los procedimientos urbanísticos y medioambientales de proyectos de gran relevancia con el objetivo de favorecer la coordinación y cooperación entre Administraciones, así como la seguridad jurídica durante el respectivo procedimiento necesario para la implantación o modernización de los espacios productivos?

iv. ¿Han de crearse entidades colaboradoras, así como de colaboración intermunicipal, para crear un clima de colaboración entre la Administración y los agentes económicos de los espacios productivos?

Tras el proceso de participación, evaluación y análisis se dan respuesta a estas cuestiones a través de este Informe, y particularmente se destaca que el proyecto normativo, partiendo de las pautas anteriormente señaladas, pretende crear un marco adecuado para el desarrollo de los espacios productivos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo modelo que concibe el espacio productivo no solo como un espacio destinado a la actividad manufacturera, sino también como un espacio que dé respuesta a las necesidades y oportunidades del territorio, las empresas y las personas trabajadoras, con el fin de promover nuevas oportunidades empresariales, fomentar la empleabilidad, el ecodesarrollo industrial e incentivar la llegada de nueva industria.

La ley fomentará la aportación de valor al territorio y la integración de los ecosistemas industriales locales en las ciudades a través de espacios productivos bien dotados, innovadores, inteligentes, sostenibles, y que



contribuyan al desarrollo sostenible de las ciudades compactas. Y ello, con la finalidad última de promover el desarrollo y facilitar la implantación industrial en Andalucía, así como su adaptación para abordar la transición ecológica y digital que se promueve para la industria europea, dotándola de un entorno físico, institucional y social adecuado para dicha finalidad.

Así, se busca constituir un marco legal que ofrezca una visión integral de los espacios productivos, y que facilite el desarrollo de una acción pública y privada continua que los sitúe como polos de desarrollo, capaces de atraer inversión, generar empleo de calidad y el mejor desempeño empresarial.

Efectivamente, para su desarrollo se considera esencial contar con la colaboración de todos los actores concernidos que operan en los espacios productivos o que contribuyen a su promoción o gestión. Debe tenerse en consideración que son muchos los aspectos que se presentan interrelacionados con la finalidad del impulso de la mejora de los espacios industriales, y que igualmente pueden abordarse con mayores garantías de éxito desde un enfoque de colaboración, entre las que se encuentran las relativas al desarrollo de los sistemas productivos locales, la formación de las personas trabajadoras, la difusión de las mejores prácticas, la evaluación y clasificación de polígonos o elementos clave para su modernización, tales como la movilidad, la eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables, la digitalización o la simbiosis industrial, economía circular o gestión de residuos.

Son muchos los retos que se abordan en la ley, y que van más allá de la calidad de las infraestructuras, equipamientos, y servicios de los espacios productivos, y su ajuste con las necesidades espaciales, ecológicas y digitales de las empresas que realizan actividades industriales y servindustriales, así como para las personas trabajadoras.

Es por ello necesario establecer una gobernanza ágil, útil y continua que incentive el compromiso y participación de los principales actores de los ecosistemas industriales, y que, siguiendo una visión de cadena de valor facilite el desarrollo de instrumentos de intervención, y la medición causa - efecto que de ellos se derivan, para remover factores estructurales, crear dinámicas de mejora y una aspiración colectiva de liderazgo industrial, en la que se impliquen las empresas, las asociaciones empresariales, organizaciones sindicales, administraciones públicas, singularmente las locales, entidades camerales y colegiales, universidades y centros de conocimiento, y la sociedad civil en su conjunto. Asumir desde Andalucía los objetivos europeos, y en concreto mejorar la aportación sectorial a la economía regional, requerirá de esta visión pro industrial, con una atención preferente y estratégica puesta en los espacios productivos en los que se desarrollan las actividades industriales.

De esta manera, entre los principales objetivos de la ley se encuentran los de fomentar los espacios productivos como ámbitos de desarrollo de ecosistemas industriales integrados por diferentes actores que buscan colaborar para mejorar su desempeño y objetivos individuales. Una colaboración necesaria en la lucha contra la obsolescencia de los espacios productivos, aspecto que ha sido tradicionalmente abordado por el desarrollo de políticas públicas, si bien la presente ley busca proyectar una visión estratégica, sistemática y ordenada para abordar los procesos de regeneración y modernización necesarias, frente a enfoques tradicionales de apoyo puntual. En ese sentido, la ley antepone la necesidad de la reutilización o regeneración de suelos urbanos ya existentes, y su dinamización y puesta en valor, frente al desarrollo de nuevo suelo o la expansión, como principio básico de sostenibilidad y para combatir los procesos de abandono, degradación u obsolescencia de polígonos industriales existentes.



Asimismo, la ley aborda la integración de los espacios productivos en las ciudades, como aplicación del modelo de ciudad compacta y la Nueva Bauhaus Europea en la relación de los espacios productivos y la ciudad, con la finalidad de colocar a las necesidades de las personas en el centro, promoviendo la transformación y regeneración de los polígonos industriales en espacios atractivos que fomenten el bienestar de las personas trabajadoras y las sinergias entre las empresas. De esta forma, la presente ley se fundamenta en la búsqueda de un desarrollo sostenible, equilibrio territorial, y una coherencia con la estructura urbana y territorial, la diversificación de usos, la integración paisajística, y la ordenación, desarrollo, ejecución y conservación que son recogidos junto con la incorporación de las perspectivas demográfica y de género.

Se establece un modelo basado en tres pilares fundamentales: la ordenación de los espacios productivos, buscando definir el papel de los diferentes actores que participan del desarrollo de los mismos, los mecanismos de financiación para atender a la mejora de los bienes colectivos y los mecanismos de gestión y coordinación, que buscan incentivar la implicación de los actores y asegurar la correcta gestión de los bienes colectivos, previniendo y revertiendo los procesos de obsolescencia de los espacios productivos.

2.4. Adecuación a los principios de buena regulación

El proyecto de orden se ha elaborado conforme a los principios de buena regulación que establece el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumple con los **principios de necesidad y eficacia**, en el sentido enunciado en los apartados anteriores, donde se explican la necesidad y fines perseguidos con la aprobación de la norma, como sus objetivos.

El dictado de esta norma es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de estos objetivos.

Es acorde también con el **principio de proporcionalidad**, dado que no contiene restricciones de derechos ni impone obligaciones a sus destinatarios, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir. Ha de tenerse en cuenta que sus principales destinatarios son entidades locales y o entidades de gestión y modernización, con lo cual no se imponen cargas a las empresas o ciudadanía.

Se adecúa, igualmente, **al principio de seguridad jurídica**, resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, toda vez que esta Ley se dicta amparado del punto segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, relativa a la figura de las entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en las áreas industriales del suelo urbano.

La norma cumple con el **principio de transparencia** ya que se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor, así como a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la vez que se definen claramente los objetivos del proyecto normativo.



Finalmente, se encuentra acreditado el **principio de eficiencia**, porque la iniciativa normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias como por sus principales destinatarios como antes se ha observado. Todas las tramitaciones del procedimiento se realizará a través de sistemas electrónicos.

3. CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO

3.1. Estructura y resumen de los principales aspectos

Como se muestra a continuación, La ley se estructura en noventa y cuatro artículos, distribuidos en seis títulos, cinco disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

Título I. Disposiciones generales

- Artículo 1. Objeto y finalidad.
- Artículo 2. Objetivos.
- Artículo 3. Ámbito de aplicación.
- Artículo 4. Definiciones.
- Artículo 5. Principios.
- Artículo 6. Tramitación electrónica.

Título II. Gobernanza

Capítulo I. Organización Administrativa

- Artículo 7. Oficinas locales de Espacios Productivos.
- Artículo 8. Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía.
- Artículo 9. Funciones del Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía.

Capítulo II. Planificación en materia de Espacios Productivos

- Artículo 10. Plan Director de los polígonos industriales.
- Artículo 11. Planes Específicos de Actuación.

Capítulo III. Instrumentos de colaboración pública y privada.

- Artículo 11. Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas.
- Artículo 12. Cooperación para el desarrollo de los espacios productivos.
- Artículo 13. Colaboración público – privada.
- Artículo 14. Colaboradores sociales de los espacios productivos de Andalucía.
- Artículo 15. Catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles.
- Artículo 16. Ventajas para entidades participantes en la gestión y fomento de los espacios productivos.

Capítulo IV. Seguimiento y evaluación del progreso en los objetivos de la ley



Artículo 17. Comisión regional de la industria y los espacios productivos de Andalucía.

Título III. Implantación del nuevo modelo de Espacio Productivo

Capítulo I. La industria en la ciudad.

Artículo 18. Puesta en valor de los espacios productivos.

Artículo 19. Ecosistema industrial y cadena de valor.

Artículo 20. Ciudad compacta.

Artículo 21. Las personas trabajadoras en los espacios productivos.

Artículo 22. El modelo de espacio productivo para Andalucía.

Capítulo II. Diagnóstico y categorización de los espacios productivos

Artículo 23. Clasificación de los polígonos industriales.

Artículo 24. Procedimiento para la clasificación.

Artículo 25. Evaluación de la obsolescencia e incidencia de los espacios productivos.

Capítulo III. Evolución de los espacios productivos.

Artículo 26. Fomento de los ecosistemas industriales locales.

Artículo 27. Tipologías de intervención en los espacios productivos.

Artículo 28. Intervenciones para la modernización y regeneración de los espacios productivos.

Artículo 29. Ecodesarrollo Industrial de los espacios productivos.

Artículo 30. Adaptación del espacio a la capacidad productiva.

Artículo 31. Proyectos de relocalización industrial y regeneración urbana.

Artículo 32. Tramitación de proyectos de relocalización industrial y regeneración urbana.

Capítulo IV. Protección de espacios productivos de alto valor industrial

Artículo 33. Espacio Industrial Protegido.

Artículo 34. Efectos de la condición de espacio industrial protegido.

Título IV. Fomento y mejora de la implantación de la industria en Andalucía.

Capítulo I. Ciudades Industriales.

Artículo 35. Iniciativa andaluza «Red de Ciudades Industriales».

Artículo 36. Requisitos.

Artículo 37. Procedimiento para la adhesión a la iniciativa «Red de Ciudades Industriales».

Artículo 38. Efectos de la adhesión a la iniciativa «Red de Ciudades Industriales».

Artículo 39. Pérdida de la adhesión a la iniciativa «Red de Ciudades Industriales».

Capítulo II. Tramitación administrativa simplificada para el fomento **energético en los espacios productivos.**



Artículo 40. Despliegue acelerado de tecnología de energía renovable para los espacios productivos.

Capítulo III. Acceso a bienes inmuebles para uso productivo.

Sección 1ª. Censo de espacios productivos de Andalucía.

Artículo 41. Objeto.

Artículo 42. Responsabilidad.

Artículo 43. Infracciones.

Artículo 44. Competencia sancionadora.

Artículo 45. Sanciones.

Artículo 46. Órdenes de ejecución.

Sección 2ª. Fomento para el acceso a bienes inmuebles de uso industrial.

Artículo 47. Acceso mediante Oferta Pública Permanente.

Artículo 48. Incentivos para el acceso a bienes inmuebles de uso industrial.

Artículo 49. Flexibilización de los medios de pago.

Artículo 50. Reserva de terrenos para uso industrial y energético.

Capítulo IV. Acceso a energía de calidad en los espacios productivos de Andalucía.

Sección 1ª. Censo de energía eléctrica en los espacios productivos.

Artículo 51. Objeto.

Artículo 52. Responsabilidad.

Artículo 53. Infracciones.

Artículo 54. Competencia sancionadora.

Artículo 55. Sanciones.

Artículo 56. Órdenes de ejecución.

Sección 2ª. Acceso a la energía en los espacios productivos.

Artículo 57. Plataforma para la solicitud de suministro.

Artículo 58. Simplificación de la activación del autoconsumo colectivo.

Capítulo V. Régimen de incentivos para la evolución hacia el nuevo modelo de Espacio Productivo y el fomento de la industria.

Artículo 59. Programa específico de apoyo.

Artículo 60. Prioridad en las medidas de apoyo.

Artículo 61. Promoción de la huella industrial en Andalucía.

Capítulo VI. Proyectos tractores de la industria en Andalucía

Artículo 62. Alcance de los proyectos tractores de la industria en Andalucía.



Artículo 63. Requisitos para la declaración de proyecto tractor.

Artículo 64. Procedimiento y contenido de la declaración.

Artículo 65. Efectos de la declaración.

Capítulo VII. Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales.

Artículo 66. Alcance del Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales.

Artículo 67. Adhesión al Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales.

Título V. Gestión y modernización de los espacios productivos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 68. Régimen de aplicación.

Artículo 69. Prestación de servicios en polígonos industriales.

Artículo 70. Convenios para la mejora de infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios en los espacios productivos.

Capítulo II. Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales.

Artículo 71. Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 72. Procedimiento de constitución.

Artículo 73. Estatutos.

Artículo 74. Funciones.

Artículo 75. Plan de actuación.

Artículo 76. Recursos económicos.

Artículo 77. Presupuesto.

Artículo 78. Obligaciones de los sujetos integrantes de la entidad de gestión y modernización.

Capítulo III. Organización y funcionamiento de las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales.

Artículo 79. Órganos.

Artículo 80. Asamblea general.

Artículo 81. Funciones de la asamblea general.

Artículo 82. Régimen de acuerdos de la asamblea general.

Artículo 83. La presidencia.

Artículo 84. La secretaría.

Artículo 85. Foro de información y participación del polígono industrial.

Título VI. Cultura productiva.

Artículo 86. Iniciativas emblemáticas para el fomento de la cultura productiva.

Artículo 87. La iniciativa emblemática «Espacios productivos emprendedores».

Artículo 88. La iniciativa emblemática «Espacios productivos integradores».



Artículo 18. La iniciativa emblemática «Espacios productivos abiertos».

Artículo 19. La iniciativa emblemática «Espacios productivos seguros».

Artículo 20. Premios Espacios Productivos de Andalucía.

Disposición adicional primera. Colaboración entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en la iniciativa de Ciudades Industriales.

Disposición adicional segunda. Seguimiento de los espacios productivos.

Disposición adicional tercera. Tramitación de entidades de gestión supramunicipales.

Disposición adicional cuarta. Repositorio único de información relativo a los espacios productivos de Andalucía

Disposición adicional quinta. Incorporación de la perspectiva de género en la información estadística.

Disposición transitoria primera. Subrogación de los municipios adheridos a la iniciativa de Ciudades Industriales.

Disposición transitoria segunda. Subrogación de las entidades de gestión y modernización.

Disposición transitoria tercera. Plazos máximos de vigencia de los convenios de colaboración para el desarrollo y fomento de los espacios productivos.

Disposición derogatoria única.

Disposición final primera. Habilitación y desarrollo.

Disposición final segunda. Modelo de estatutos de las entidades de gestión y modernización.

Disposición final tercera. Aprobación del censo de espacios productivos.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Disposición final novena. Entrada en vigor.

De acuerdo con esta estructura, el Título I, relativo a las disposiciones de carácter general, define el objeto de la ley, su ámbito de aplicación, las definiciones necesarias para su interpretación, los principios rectores, los objetivos sobre los que se asientan los títulos posteriores y la tramitación electrónica como medio único para los procedimientos y trámites administrativos que se establecen.



El Título II, dedicado a la gobernanza, presenta en el Capítulo I la organización administrativa, creando la figura de la Oficina Local de Espacios Productivos OLEP, que busca reforzar la iniciativa de las entidades locales en la mejora y el desarrollo de los espacios productivos y polígonos industriales como elementos clave para el desarrollo de los Sistemas Productivos Locales, y que se complementa con el Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía, como unidad administrativa que apoyará y coordinará la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía con las entidades locales y, si existiesen, con sus oficinas locales de Espacios Productivos. En su Capítulo II se abordan instrumentos de planificación, en primer lugar, a través de los denominados planes directores de los polígonos industriales promovidos por las entidades locales, y enmarcados en el fomento del desarrollo de los Sistemas Productivos Locales de su competencia, y en segundo lugar, e igualmente de manera complementaria se incorporan los Planes Específicos de Actuación se refieren a iniciativas promovidas por cualesquiera de las entidades interesadas en la gestión y desarrollo de espacios productivos, y pueden abarcar a uno o varios espacios productivos de Andalucía, dirigiéndose al despliegue de infraestructuras, dotaciones, elementos de gestión o servicios. En el Capítulo III se introducen diversos mecanismos para la cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas y de colaboración público – privada. Entre los primeros destacan los de cooperación para el desarrollo de los espacios productivos, y entre los segundos la de la colaboración social para facilitar la extensión del nuevo modelo de espacios productivos de Andalucía, acabando el capítulo con la introducción de ventajas para entidades participantes en la gestión y fomento de los espacios productivos que buscan incentivar la mayor participación de las entidades locales, así como la mayor implicación de las empresas o entidades ubicadas en los polígonos industriales dentro de los mecanismos de colaboración público - privada contemplados en la presente ley. Finalmente, en el Capítulo IV se crea la Comisión regional de la industria y los espacios productivos de Andalucía, como órgano colegiado de participación social con fines de información y asesoramiento acerca de la implantación del nuevo modelo de espacio productivo que se promueve con la presente ley.

El Título III se estructura en cuatro capítulos, dedicados a la implantación del nuevo modelo de Espacio Productivo. En el Capítulo I se establece el modelo que se busca impulsar, mediante una aproximación a dicho modelo que pasa por la visión de la integración de la industria en la ciudad, a través de la puesta en valor de los espacios productivos, reconociendo su papel en el desarrollo económico y social de Andalucía, la vertebración de su territorio, la creación de empleo y la innovación, el enfoque de ecosistema industrial y cadena de valor y el concepto de ciudad compacta como el resultado de décadas de desarrollo urbanístico e industrial de las ciudades andaluzas. Establecido, el modelo, el resto de los capítulos del título se dirigen al impulso de este, siendo necesario, en primer lugar, abordar el conocimiento sobre su situación, que se aborda en el Capítulo II mediante el procedimiento de clasificación de los polígonos industriales, así como su categorización a efectos de evaluar su grado de obsolescencia y su impacto en el territorio. El Capítulo III establece las bases que deben guiar el fomento de la evolución de los espacios productivos hacia el modelo perseguido, estableciendo las actividades, infraestructuras y servicios que se busca promover a través de los instrumentos, figuras y determinaciones de la presente ley para el impulso de los ecosistemas industriales locales que se persigue a través del fomento de los espacios productivos. Asimismo, se introducen las tipologías de intervención en los espacios productivos, que incluyen a las de modernización y regeneración de los espacios productivos, a las de adaptación del espacio a la capacidad productiva, así como a las de relocalización industrial y regeneración urbana. Finaliza el título con la introducción de la figura de «Espacio Industrial Protegido» que se enmarca en la protección de espacios productivos de alto valor industrial en el capítulo IV, reservándose esta condición para aque-



llos espacios en los que concurren unas condiciones especialmente propicias para el desarrollo de las actividades industriales.

El título IV aborda el fomento y mejora de la implantación de la industria en los espacios productivos de Andalucía introduciendo diversos elementos que persiguen la finalidad referida. En primer lugar, se establece en el Capítulo I las bases, requisitos, procedimientos y efectos que articulan la iniciativa denominada «Red de Ciudades Industriales», como una iniciativa pública conjunta de fomento de los Sistemas Productivos Locales de Andalucía entre la Administración autonómica y las entidades locales andaluzas. En segundo lugar, se establecen determinaciones para una tramitación administrativa simplificada para el fomento de la implantación de iniciativas empresariales en los espacios productivos en el Capítulo II. El Capítulo III comienza en su sección primera definiendo el régimen jurídico y finalidad del Censo de espacios productivos de Andalucía, como instrumento de transparencia e información acerca de la situación de ocupación del suelo industrial, que se complementa en la sección segunda del capítulo a través de diversos instrumentos dirigidos a facilitar el acceso a bienes inmuebles de titularidad pública destinados exclusivamente al desarrollo de actividades industriales y servindustriales en los polígonos industriales. Para ello, se regula el mecanismo de acceso mediante Oferta Pública Permanente, los supuestos de enajenación directa de bienes inmuebles de titularidad autonómica, así como la posibilidad de los incentivos para el acceso a bienes inmuebles de uso industrial, la flexibilización de los medios de pago, y la reserva de terrenos para uso industrial y energético. Por otra parte, dada la importancia de los suministros energéticos para el desarrollo de la industria en los espacios productivos, se aborda de manera específica el acceso a energía de calidad en los espacios productivos de Andalucía, en el Capítulo IV, introduciendo de manera similar al referido Censo de espacios productivos, el denominado Censo de energía eléctrica en los espacios productivos, en su primera sección, complementado con la creación de la plataforma para la solicitud de suministro en su segunda sección, como elemento que deberá contribuir a ofrecer una mayor transparencia en el acceso a la energía en los espacios productivos. El Capítulo V introduce el denominado Programa específico de apoyo permanente, determinando el régimen de incentivos para la evolución hacia el nuevo modelo de Espacio Productivo y el fomento de la industria. Este régimen establece ciertas prioridades en las medidas de apoyo, alineadas con los principios y objetivos establecidos en título I de la ley, y se complementa con el fomento de la huella industrial en Andalucía en el despliegue de actuaciones relacionadas con el programa específico de apoyo permanente u otras medidas de impulso de la evolución hacia el nuevo modelo de espacio productivo que se procura a través de la presente ley. El Capítulo VI introduce otro de los instrumentos más relevantes de la ley, y que se dirige al fomento de proyectos que desarrollándose en un ecosistema industrial delimitado sectorial y geográficamente implican la participación de un amplio grupo de empresas, entidades y personas trabajadoras, y cuentan con un relevante impacto industrial y sobre el territorio. Se regula así, la figura de los proyectos tractores de la industria en Andalucía (PTIA), determinando su alcance, así como los requisitos, procedimiento y efectos de la declaración de proyecto tractor. Finalmente, el Capítulo VII regula el alcance y la adhesión al Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales, como sistema de atención y acompañamiento a los promotores interesados en el desarrollo de proyectos que reúnan las características de los proyectos tractores de la industria en Andalucía en un determinado ámbito territorial y ecosistema industrial, así como a otros promotores interesados en poner en marcha nuevas actividades industriales y servindustriales en los espacios productivos andaluces.

El Título V, dedicado a la gestión y modernización de los espacios productivos, se dirige al tercero de los pilares fundamentales del modelo de espacio productivo que se promueve a través de esta ley, como son los mecanismos de gestión y coordinación, que buscan incentivar la implicación de los actores y



asegurar la correcta gestión de los bienes colectivos y su evolución. De esta manera, el Capítulo I recoge disposiciones generales en torno al régimen de aplicación, la prestación de servicios en polígonos industriales y los convenios para la mejora de infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios en los espacios productivos, para abordar en el Capítulo II la figura de las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales, su naturaleza y como ésta se articula, destacando la figura del plan de actuación de la entidad como elemento alrededor del cual gravita su finalidad. El Capítulo III completa la definición de esta figura mediante las determinaciones en relación a la organización y funcionamiento de las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales, incluyendo entre sus órganos los de la asamblea general, la presidencia, la secretaría, unidad de gerencia, así como el denominado foro de información y participación del polígono industrial.

El Título VI se dirige al fomento de la cultura productiva, que se define a efectos de esta ley como el conjunto de valores, actitudes y prácticas que promueven la eficiencia, la innovación, la seguridad y la competitividad en el ámbito laboral, empresarial, industrial y energético, abarcando a la visión empresarial de la necesidad de una gestión colectiva de los problemas de los espacios productivos que los acogen. Para su fomento, se articulan cuatro iniciativas emblemáticas como actuaciones conjuntas de fomento y acciones de información y difusión de manera coordinada dirigidas al desarrollo de espacios productivos emprendedores, integradores, abiertos y seguros, que se acompañan y refuerzan a través de los denominados «Premios Espacios Productivos de Andalucía».

La ley finaliza con cinco disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

La disposición adicional primera se centra en la colaboración entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en la iniciativa de Ciudades Industriales. La disposición adicional segunda establece el seguimiento de los espacios productivos. En la disposición adicional tercera se aborda la tramitación de entidades de gestión supramunicipales. La disposición adicional cuarta, establece el repositorio único de información relativo a los espacios productivos de Andalucía. La disposición adicional quinta. Se refiere a la incorporación de la perspectiva de género en la información estadística. Por su parte, las disposiciones transitorias primera y segunda recogen respectivamente la subrogación de los municipios adheridos a la iniciativa de Ciudades Industriales y la de las entidades de gestión y modernización. La disposición transitoria tercera recoge por su parte los plazos máximos de vigencia de los convenios de colaboración para el desarrollo y fomento de los espacios productivos, disponiéndose una única disposición derogatoria.

La disposición final primera aborda la habilitación y desarrollo y la disposición final segunda el modelo de estatutos de las entidades de gestión y modernización, mientras que la disposición final tercera incluye la aprobación del censo de espacios productivos. Finalmente, las disposiciones finales cuarta a octava modifican diversas disposiciones legales relativas a la gestión Integrada de la calidad ambiental, los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las relativas al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en materia de aguas. Finalmente, la disposición final novena regula la entrada en vigor de la ley.

3.2. Tramitación.



En cuanto a los trámites de participación ciudadana, el proyecto de norma ha sido sometido al trámite de consulta pública previa previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en el que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

Para ello, se dictó la «Resolución de 11 de abril de 2023 de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se establece el trámite de consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración por la consejería de política industrial y energía del anteproyecto de ley de espacios productivos en Andalucía», cuyo período de consulta se extendió entre los días 14 y 28 de abril de 2023, y que en síntesis permitió obtener algunos elementos que han sido considerados, tales como:

1. Mejora de la gestión y desarrollo de los espacios productivos para ponerlos en valor y facilitar la implantación y modernización de la industria, mejorando las normas de carácter urbanístico y medioambiental que permitan acelerar el desarrollo del suelo productivo, es decir, una simplificación administrativa.
2. Apuesta por una colaboración público-privada, siendo una posibilidad la figura de las entidades colaboradoras, debiendo contemplar la constitución de la misma a iniciativa privada y pública, debiendo en esta última contemplar la constitución por ley ante determinadas situaciones, así como una diferenciación. Como complemento, la futura norma deberá recoger la figura de los convenios reguladores.
3. Establecimiento de una planificación y programación de las actuaciones, un plan ordenador, homogéneo, coordinado, que incluya prioridades, en función de objetivos para optimizar las acciones y sus consecuencias. Un ejemplo de ello sería elaborar un Plan Director de Provincia Digital y una red provincial Circular Fab, el cual ha de incentivar la colaboración público-privada, a través de las diputaciones provinciales como herramienta para colaborar entre los agentes económicos y los Ayuntamientos, o bien a través de otro ente público.
4. Necesidad de blindar que un determinado porcentaje de los impuestos municipales que genera el área industrial sea reinvertido por el Ayuntamiento en la misma, así como que las citadas entidades cubran buena parte de los gastos de mantenimiento de los polígonos industriales puesto que lo que recauda el Ayuntamiento por parte de los mismos, en ocasiones, no es suficiente para sufragar el gasto que conlleva el deterioro de los mismos, puesto que ni siquiera los impuestos que pagan los trabajadores de los polígonos industriales acaban en los fondos locales del Ayuntamiento puesto que viven fuera del municipio.
5. La categorización del suelo industrial de Andalucía en base a una serie de criterios debe de estar contemplada en la norma.



6. La futura norma ha de completar al proyecto de Ciudades Industriales de la Junta de Andalucía, que recoja una tramitación ágil de las ciudades incorporadas al mismo para la creación de entidades de colaboración, que tengan acceso a incentivos para reformar polígonos mediante un plan de etapas, que se desplieguen secciones administrativas ante las delegaciones provinciales de información, y que todo ello se supervise por un organismo público que además represente los intereses de las Ciudades Industriales ante determinados eventos.
7. Creación de un catálogo de activos inmobiliarios que se pueda ofrecer para cualquier iniciativa que pretenda instalarse en Andalucía.
8. Incorporación de una figura de “Project” para darle prioridad a las tramitaciones de especial interés.
9. Contemplar los polígonos industriales como ecosistemas donde trabajar, fabricar, convivir, crear e implementar puestos de trabajo, haciendo que Andalucía se incorpore a la tendencia europea del concepto de Polígono Industrial Ecológico y Digital.
10. Incorporación de la figura de la declaración responsable salvo para aquellos supuestos de industrias peligrosas, o ambientalmente con efectos negativos, así como la figura del silencio positivo para supuestos de licencia que no obtengan resolución en plazo.
11. Los incentivos económicos han de servir para fomentar todo lo recogido en cada una de las aportaciones realizadas.

3.3. Ámbito competencial.

La futura norma de Espacios Productivos ha de ser una norma de carácter transversal, por lo que afecta a las competencias de diferentes Consejerías de la Junta de Este capítulo tiene como objeto identificar las áreas competenciales que se verían “afectadas” de cara a su gestión e integración en la futura norma.

3.2.1. Consejería de Industria, Energía y Minas.

Conforme al artículo 1.1 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos.

El impulso y dinamización de los espacios productivos, así como su promoción corresponden a esta Consejería, de igual manera que la regulación en materia del fomento de iniciativas y las acciones sobre los mismos. Esta Consejería es la que toma la iniciativa sobre el desarrollo presente y futuro de los espacios productivos.

3.2.2. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Conforme al art.1 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, corresponde a esta Consejería la competencia



en vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, otras infraestructuras, el desarrollo y gestión de la Red Áreas Logísticas y el impulso a la intermodalidad.

Además, le corresponde la competencia en investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y control de calidad de edificación, construcción y obra pública, la ordenación del territorio y del litoral, la competencia en urbanismo, en sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística y el fomento e impulso de las declaraciones de interés estratégico para el fomento de iniciativas económicas.

Las competencias de esta Consejería se verán afectada por diferentes aspectos, como la constitución de unas entidades urbanísticas específicas, la regulación o desarrollo de la recepción de las urbanizaciones por los Ayuntamientos, las modificaciones (o especificidades de la normativa urbanística que se vayan a establecer) que impliquen la necesidad de adaptar la normativa urbanística a la visión de la norma, así como las herramientas o instrumentos que puedan crearse.

De igual manera, la clasificación de los espacios productivos, o la existencia de un procedimiento de coordinación entre el procedimiento ambiental y urbanístico también incide en las competencias de esta Consejería.

A ello, hay que añadir las políticas que vayan a interferir para fomentar el acceso al suelo empresarial de titularidad autonómica y la posibilidad de adjudicar de manera directa determinados suelos para casos tasados.

Por último, también esta Consejería se verá afectada por la norma si se regula la cooperación entre Administraciones dedicadas a la materia de vivienda, como hace la norma gallega con la intención de coordinar actuaciones.

3.2.3. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Conforme al artículo 1 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía.

Por ello, las competencias de esta Consejería se verán “afectadas” en la manera en la que futura norma andaluza de espacios productivos recogerá especialidades en lo que respecta al procedimiento de prevención del control ambiental y su tramitación ante determinados supuestos.

3.2.4. Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Conforme al artículo 1 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponde a esta Consejería la competencia en la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía



(así como la incorporación de las empresas a la Economía Digital) y sus entidades instrumentales, la competencia en el impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso para garantizar su interlocución el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, y la competencia en el impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería se verá implicada porque la norma pretenderá simplificar determinados procedimientos urbanísticos y ambientales para la agilización para el desarrollo y fomento de los espacios productivos, siempre sin perder seguridad jurídica en todos aquellos procedimientos que se vean afectados.

3.2.5. Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Conforme al art.1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a esta Consejería, la competencia en el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

Esta Consejería se verá afectada en parte por la regulación de convenios con Ayuntamientos por la futura norma, la concepción de la contribución que deban realizar los Ayuntamientos a los gastos de mantenimiento y conservación de los espacios productivos y en todo aquello que se contemple sobre el fomento de la implicación municipal sobre los espacios productivos.

3.2.6. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Conforme al artículo 1.2 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde a esta Consejería el impulso de la actividad económica, su planificación económica y promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económico regional.

Por ello, esta Consejería deberá ser tenida en cuenta si norma andaluza contemplase ayudas e incentivos económicos para el fomento y adaptación de los espacios productivos.

3.2.7. Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Conforme al art.1 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a esta Consejería la competencia en el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico, así como el apoyo a la inversión empresarial en materia tecnológica.

De esta manera, esta Consejería se verá afectada en relación a la promoción que pueda realizar la ley sobre emprendimiento, como por ejemplo la política de “*Ayuntamientos Emprendedores*”, y en lo referente a la



atracción de inversiones empresariales de carácter tecnológico, muy habitual en los últimos tiempos entre el sector industrial, ya sea para su incorporación a los espacios productivos existentes o el desarrollo de otros nuevos.

3.2.8. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Conforme al artículo 1 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, corresponde a esta Consejería el fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de las demás Consejerías, el fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad, así como la promoción y desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

El desarrollo de la futura norma incidirá en la competitividad y posibilidades de crecimiento de las empresas andaluzas, nacionales y extranjeras, afectando a la promoción y desarrollo del empleo local.

3.2.9. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Conforme al artículo 7 del Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a esta Consejería, concretamente a la Dirección General de Patrimonio Histórico, la competencia en la intervención en la formación, modificación, revisión y aprobación del planeamiento urbanístico y de los programas, proyectos y planes de todo tipo que puedan incidir en el patrimonio histórico, mediante los mecanismos establecidos para cada caso, así como la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial.

En la manera que la norma andaluza de espacios productivos vaya a incidir en patrimonio industrial o de carácter productivo, esta Consejería se verá implicada, pues la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula el patrimonio industrial, lo clasifica y establece la necesidad de la adecuación del planeamiento al mismo.

3.2.10. Síntesis.

Por todo ello, deberán ser tenidas en cuenta las competencias de las siguientes Consejerías por la futura norma:

- ✓ Consejería de Industria, Energía y Minas.
- ✓ Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- ✓ Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- ✓ Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- ✓ Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- ✓ Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- ✓ Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- ✓ Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- ✓ Consejería de Turismo Cultura y Deporte.



No obstante, se ha solicitado y obtenido la conformidad expresa por parte del resto de Consejerías afectadas que engloban a todas y cada una de las conforman en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo previsto en la Instrucción Tercera 1.2.g) del Acuerdo de 22 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. IMPACTO ECONÓMICO, ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

4.1 IMPACTO ECONÓMICO

a) Impacto económico general.

Pese a que la propuesta de ley no regula de forma directa ninguna actividad económica, si incide de manera indirecta en tanto que fomenta, mediante la mejora del entorno empresarial, la productividad del sector industrial, la inversión y la localización, basándose en el crecimiento y el desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración y de responsabilidad social empresarial, para afrontar los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo.

En términos cuantitativos, la importancia de los espacios empresariales e industriales en el desarrollo económico y social del territorio es un elemento común en todas las regiones españolas, y también en Andalucía, como se evidencia por el relevante peso del PIB generado por actividades desarrolladas en estos espacios a nivel nacional, superior al 50 % del total, o el elevado número de empresas y empleo localizado en los mismos, respectivamente con pesos del 16 % y 22 % del total. Más concretamente, alcanzando las 35.000 empresas y 40.000 establecimientos en los 2.300 espacios productivos andaluces, de acuerdo a la información facilitada desde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía IECA a través de su herramienta de Espacios Productivos de Andalucía ESPAND.

El proyecto de ley fomenta el crecimiento y fortalecimiento de los sectores productivos y los espacios en los que estos se asientan, así como las actividades industriales de alto valor añadido e innovación, como queda reflejado en el plan CRECE Industria, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta y media-alta tecnología, así como el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación. Asimismo, se busca reforzar el posicionamiento global de las cadenas de valor industriales de Andalucía, y particularmente de las actividades de alta tecnología, así como la atracción de inversiones para reforzar tecnológicamente estas cadenas de valor.

b) Impacto en la competencia efectiva y la unidad de mercado.

Se cumple con los principios de necesidad y eficacia, toda vez que es preciso impulsar el crecimiento de las cadenas de valor en Andalucía, así como su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en las cadenas globales, buscando el mayor impacto en la cohesión económica, social y territorial.



Asimismo, la necesidad de dotar de instrumentos e incentivos económicos eficaces para la regeneración y modernización de los espacios productivos se evidencia en tanto que son muchos los retos que se proyectan abordar para alcanzar una visión de Andalucía como región industrial, capaz de aprovechar las mejores oportunidades tecnológicas, y de buscar su diferenciación, también por disponer de unos espacios productivos capaces

Todo ello, dentro de un marco de Convergencia Europea alineado con los objetivos políticos adoptados para el marco 2021-2027, sobre una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y próxima a los ciudadanos.

En relación con el principio de proporcionalidad, la tramitación del proyecto normativo se ha considerado el instrumento más eficaz y respetuoso con el mismo, respetando y ajustándose a la normativa reguladora de la sostenibilidad territorial y ambiental, así como la autonomía de las entidades locales.

Asimismo, se constata que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, por los motivos anteriormente expuestos. Hacer constar que la tramitación será electrónica en la medida en que se dirige a personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

En la redacción del texto normativo se ha tenido en consideración la simplicidad de la norma y el procedimiento, puesto que la misma se ha desarrollado con el asesoramiento de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía.

El proyecto normativo no implica un tratamiento discriminatorio ya que incluye como beneficiarios a un amplio elenco de operadores y de actividades económicas de muy diversa tipología pudiendo tener un impacto muy positivo en la economía andaluza favoreciendo el acceso al mayor número posible de empresas que pudieran llevar a cabo sus actividades económicas en un mejor entorno físico e institucional.

4.2. IMPACTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

La LEPA contiene medidas de fomento las cuales se hallan recogidas en el Título IV “Fomento y mejora de la implantación de la industria en Andalucía”, en cuyo Capítulo se recoge el “Régimen de incentivos para la evolución hacia el nuevo modelo de Espacio Productivo y el fomento de la industria”. Se distingue los siguientes tipos de gastos:

1. Los incentivos económicos previstos en el programa específico de apoyo permanente se dirigirán a los siguientes **ámbitos**:

a) Las intervenciones de modernización y regeneración de los espacios productivos, que no sean de reposición prevista en el artículo 28. 2, letra d), apartado 1º de esta ley.

b) La mejora o desarrollo de los espacios industriales protegidos, a través de cualesquiera de las intervenciones de modernización y regeneración de los espacios productivos.

c) El desarrollo de los Planes Específicos de Actuación.



d) La implantación de los proyectos tractores industriales de Andalucía.

e) El refuerzo y extensión de las redes de distribución eléctrica y otra infraestructura energética para dar servicio a los espacios productivos existentes o en desarrollo.

Las entidades destinatarias de los incentivos económicos previstos en el programa específico de apoyo permanente, en función del alcance de la correspondiente convocatoria, en régimen de concurrencia y directamente o a través de terceros, serán:

a) Las entidades locales de Andalucía.

b) Las entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales, comunidades de propietarios, asociaciones, entidades urbanísticas de conservación, u otras entidades constituidas para la gestión, coordinación o mejora de los espacios productivos.

c) Las entidades públicas dependientes de la Junta de Andalucía, con competencias sobre el patrimonio público de suelo.

d) Las personas físicas o jurídicas, que realizan actividades industriales o servindustriales, para el desarrollo de las iniciativas empresariales que se desarrollan o fueran a asentarse en los espacios industriales protegidos o formen parte de los proyectos tractores industriales de Andalucía.

e) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, que promuevan la implantación y mantenimiento en los espacios productivos andaluces de las actividades, infraestructuras y servicios considerados como esenciales, fundamentales o facilitadores para el desarrollo de los ecosistemas industriales locales, de acuerdo con el artículo 26 de esta ley.

La dotación presupuestaria de la misma se halla contemplada tanto en la envolvente del programa 73B de la Consejería de Industria, Energía y Minas, como del 73A, por un importe total a destinar de 50 millones de euros:

FONDO	MEDIDA	DENOMINACIÓN MEDIDA	CRÉDITO INICIAL 2023	CRÉDITO DEFINITIVO 2023	ANTEPROYECTO 2024 JUNIO	PROYECTO 2024 OCTUBRE	2025	2026	2027
Servicio 17: FEDER MARCO 2021-2027			0,00	0,00	28.495.834,00	27.995.834,00	31.995.833,00	13.195.833,00	11.662.500,00
17- FEDER. Marco 2021-27	A411AA10J1	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PYMES	0,00	0,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	450.000,00	450.000,00
	A411AA11J1	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN GRANDES EMPRESAS	0,00	0,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	450.000,00	450.000,00
	A411AA12J1	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CENTROS PÚBLICOS DE INV	0,00	0,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	450.000,00	450.000,00
	A411AA28J1	TRANSFER. TECNOL. EMPRESAS, INVESTIG. Y ENSEÑANZA	0,00	0,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	150.000,00	150.000,00
	A411AA29J1	PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, BAJAS EMIS	0,00	0,00	3.500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	A411BB16J1	SOLUCIONES TIC ADMÓN, SERV. ELECTRÓNICOS, APLICACI	0,00	0,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	150.000,00	150.000,00
	A411CB20J0	INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL PARA PYMES (INCLUIDA L	0,00	0,00	234.500,00	234.500,00	234.500,00	100.500,00	100.500,00
	A411CB21J0	DESARROLLO EMPRESARIAL E INTERNAC. PYMES	0,00	0,00	14.455.000,00	14.455.000,00	14.455.000,00	6.195.000,00	6.195.000,00
	A411CB23J0	ESPECIALIZ. INTELIGENTE, TRANSICIÓN INDUSTRIAL, IN	0,00	0,00	2.023.000,00	2.023.000,00	2.023.000,00	867.000,00	867.000,00
	A411CB24J0	SERVICIOS AVANZADOS DE APOYO A LAS PYMES	0,00	0,00	507.500,00	507.500,00	507.500,00	217.500,00	217.500,00
	A411CB26J0	AGRUPACIONES DE INNOVACIÓN	0,00	0,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	75.000,00	75.000,00
	A411CC26J1	AGRUPACIONES DE INNOVACIÓN	0,00	0,00	262.500,00	262.500,00	262.500,00	112.500,00	112.500,00
	A411CD23J0	ESPECIALIZ. INTELIGENTE, TRANSICIÓN INDUSTRIAL, IN	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	45.000,00	45.000,00
	A421FA69J1	GESTIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES: ME	0,00	0,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	900.000,00	900.000,00
	A421GB73J1	REHABILITACIÓN DE ZONAS INDUSTRIALES Y TERRENOS CO	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00	1.250.000,00	0,00
	A4A000I0J0	PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	0,00	0,00	283.334,00	283.334,00	283.333,00	283.333,00	

2. En relación con el programa 73A se encuentra la envolvente del Programa FEDER que ha de dar cobertura a las cantidades destinadas a los incentivos específicos con incidencia energética:



Programa	Medida	Actuación	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
Programa Andalucía FEDER 2021 2027	A421AA44RP	RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA O MEDIDAS D	1.417.346 €	1.999.936 €	38.882.723 €
	A421AA45RP	RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA O MEDIDAS D	778.762 €	1.098.866 €	23.122.372 €
	A421AA54RP	COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA, CALEFACCIÓN Y REF	140.177 €	197.796 €	2.362.027 €
	A421AB41RP	RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE	155.752 €	219.773 €	3.624.475 €
	A421AC41RP	RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE	1.713.276 €	2.417.505 €	28.869.219 €
	A421AC42RP	RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE	519.174 €	732.577 €	8.748.249 €
	A421AD38RP	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN	1.687.317 €	2.380.877 €	28.431.806 €
	A421AD39RP	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN	259.587 €	366.289 €	4.374.124 €
	A421AD40RP	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN	389.381 €	549.433 €	6.561.186 €
	A421AD54RP	COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA, CALEFACCIÓN Y REF	259.587 €	366.289 €	4.374.124 €
	A421AE46RP	APOYO A LAS ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS QUE CO	311.505 €	439.546 €	5.248.949 €
	A421BA47RP	ENERGÍA RENOVABLE: EÓLICA	7.788 €	10.989 €	181.223 €
	A421BA48RP	ENERGÍA RENOVABLE: SOLAR	841.063 €	1.186.775 €	17.772.162 €
	A421BA49RP	ENERGÍA RENOVABLE: BIOMASA	285.546 €	402.918 €	6.111.536 €
	A421BA52RP	OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES (INCLUIDA LA GEO-	321.888 €	454.198 €	5.423.914 €



	TÉRMICA)			
A421BB47RP	ENERGÍA RENOVABLE: EÓLICA	52.437 €	73.990 €	883.573 €
A421BB48RP	ENERGÍA RENOVABLE: SOLAR	3.385.017 €	4.776.405 €	57.038.578 €
A421BB49RP	ENERGÍA RENOVABLE: BIOMASA	1.165.547 €	1.644.636 €	19.639.817 €
A421BB50RP	ENERGÍAS RENOVABLES: BIOMASA CON GRANDES REDUCCION	145.369 €	205.122 €	2.449.509 €
A421BB52RP	OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES (INCLUIDA LA GEOTÉRMICA)	490.620 €	692.286 €	8.357.094 €
A421BC47RP	ENERGÍA RENOVABLE: EÓLICA	0 €	0 €	2.500.000 €
A421BC48RP	ENERGÍA RENOVABLE: SOLAR	0 €	0 €	6.250.000 €
A421BC50RP	ENERGÍAS RENOVABLES: BIOMASA CON GRANDES REDUCCION	0 €	0 €	10.000.000 €
A421BC51RP	ENERGÍA RENOVABLE: MARINA	0 €	0 €	2.500.000 €
A421BC52RP	OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES (INCLUIDA LA GEOTÉRMICA)	0 €	0 €	33.750.000 €
A421CA53RP	SISTEMAS DE ENERGÍA INTELIGENTES (INCLUIDOS LAS RE	986.431 €	1.391.897 €	16.621.672 €
A422H-D86RP	INFRAESTRUCTURA PARA LOS COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS	986.432 €	1.391.898 €	16.621.672 €
A4A000I0RP	PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	479.526 €	368.960 €	0 €
Total Programa Andalucía FEDER 2021 2027		16.779.528 €	23.368.961 €	360.700.004 €

3. Se prevé, por otro lado, la creación de un Gabinete de Espacios Productivos, el cual habrá de conllevar, necesariamente, la creación de una estructura mínima, al menos, de Jefatura de Servicio, Asesoría Técnica o como de Unidad de Gestión, lo cual ha de afectar al Capítulo I del Presupuesto llegado el caso.

6. EVALUACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

Por lo que se refieren a las cargas administrativas ha de hacerse constar que las correspondientes a todos aquellos incentivos contemplados en el texto normativo han de establecer sus bases reguladoras, razón



por la cual no procede hacer una valoración de las cargas administrativas en este momento, la cual se realizará en el momento de la tramitación de las correspondientes Órdenes/Orden que podrán contemplar las mismas, bien en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, como adaptarse o no a las bases tipo de ambas clases de regímenes, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019.

En este sentido, no se imponen cargas significativas a empresas y ciudadanía en el resto del proyecto, igualmente. El anteproyecto de ley no impone a la ciudadanía ni a las empresas nuevas cargas administrativas que no sean imprescindibles frente a las previstas en la regulación actual, y particularmente no añade ni requisitos ni obligaciones de información adicionales. Ha de tenerse en cuenta que los principales destinatarios lo constituyen las entidades locales y entidades de gestión y modernización.

6. IMPACTO DE GÉNERO, EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

6.1. IMPACTO DE GÉNERO

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha integrado de forma transversal en el proyecto de ley, con el objetivo de apoyar la cohesión social en nuestra Comunidad Autónoma y garantizar el acceso de la población a un empleo de mayor calidad en un entorno en el que las personas trabajadoras y usuarias de los espacios productivos constituyan un elemento esencial para lograr el desarrollo de los ecosistemas industriales locales que se asienten en estos y la extensión de la cultura productiva, objeto del título VI de la ley, que abarca a las dimensiones laborales, de accesibilidad, capacitación, bienestar y seguridad.

El desarrollo socialmente comprometido que se busca en la industria no puede obviar la necesidad de favorecer el desarrollo del potencial de las mujeres en un sector tradicionalmente masculinizado, por lo que se potenciará incluyéndose entre los objetivos generales de la ley la perspectiva de género, a través del objetivo de «aumentar la cantidad, calidad, seguridad, capacitación, capacidad de adaptación y género del empleo industrial en los espacios productivos».

De manera específica, entre las actuaciones de fomento que comprende la iniciativa de Ciudades Industriales se incluye la de «la promoción de la mayor participación de la mujer en la industria, a través de la colaboración pública y público - privada para difundir buenas prácticas y poner en valor las oportunidades profesionales para la mujer en la industria».

Por su parte, el relevante impacto industrial y sobre el territorio de los proyectos tractores incluye «generar empleo entre grupos de personas con menor participación en el empleo del sector industrial, como es el caso de las personas jóvenes o las mujeres».

Finalmente, la iniciativa emblemática denominada «Espacios productivos integradores», que se fomenta en el título final de la norma busca promover la integración de los espacios productivos y la industria en las ciudades, bajo el modelo de espacio productivo que se impulsa a través de la ley, así como la mayor participación de la mujer en la industria ubicada en los espacios productivos.

6.2 IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



Se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado seis del artículo primero de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, aprobado por el Estado en virtud del título competencial ex art. 149.1.8.ª CE.

Junto con dicha normativa estatal, es necesario resaltar el Decreto 103/2005, de 19 de abril, regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

La finalidad de esta evaluación será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respecto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita evaluar el Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

Examinado el texto del proyecto de ley desde el punto de vista del impacto que podría producir el mismo en la infancia y la adolescencia, se deriva que no tiene de manera directa impacto alguno, aunque sí que podría tener indirectamente un impacto positivo, en tanto que los espacios productivos integradores crean un entorno más amigable y conciliador de las personas trabajadoras o usuarias de estos, promoviéndose servicios de valor añadido, como pueden ser los de una más fácil movilidad o cuidados de los niños que podría tener un impacto positivo.

6.3 IMPACTO SOBRE LA FAMILIA

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, norma estatal dictada en virtud de los títulos competenciales ex artículo 149.1.1.ª, 7.ª y 17.ª CE.

La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Examinado el texto del proyecto de ley, desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, no tiene impacto alguno, puesto que el destino y objeto de los incentivos a conceder no corresponde a dichos colectivos, aunque sí que podría tener indirectamente un impacto positivo, en tanto que los espacios productivos integradores crean un entorno más amigable y conciliador de las personas trabajadoras o usuarias de estos, promoviéndose servicios de valor añadido, como pueden ser los de una más fácil movilidad o cuidados de los niños que podría tener un impacto positivo para el entorno familiar.



7. MEDIOS ELECTRÓNICOS

De acuerdo a lo establecido en el proyecto normativo, tanto las personas físicas como las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración autonómica respecto a los procedimientos administrativos y obligaciones de información de competencia autonómica previstos en esta Ley, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo obligatorio, en su caso, el uso de aquellas aplicaciones que sean establecidas por la persona titular del órgano directivo central de rango superior con competencias en materia de industria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada procedimiento o trámite administrativo.

8. IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Entendemos que no tiene impacto en la protección de datos personales toda vez que las entidades afectadas serán entidades locales y entidades de gestión y modernización, sin perjuicio de la composición de las mismas.

9. OTROS IMPACTOS

Se distinguen otros impactos sobre las Administraciones Públicas u otras entidades y particularmente sobre las empresas y las personas trabajadoras del sector industriales, que se determina a través de las siguientes determinaciones o figuras del proyecto normativo:

Impactos sobre las Administraciones Públicas, a través de:

- Oficinas locales de Espacios Productivos (artículo 7)
- Gabinete Técnico de Espacios Productivos de Andalucía (artículo 8)
- Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas (artículo 12)
- Censo de espacios productivos de Andalucía (Capítulo III del título IV).
- Ventajas para entidades participantes en la gestión y fomento de los espacios productivos (artículo 17).
- Tramitación administrativa simplificada (Capítulo II del título IV).
- Ecodesarrollo Industrial de los espacios productivos (artículo 30).
- Adaptación del espacio a la capacidad productiva (artículo 31).
- Proyectos de relocalización industrial y regeneración urbana (artículo 32).
- Protección de espacios productivos de alto valor industrial: Espacio Industrial Protegido ((artículo 35).
- Iniciativa andaluza «Red de Ciudades Industriales» (artículo 36).
- Informes sectoriales emitidos por los órganos de la Administración autonómica (artículo 41).
- Despliegue acelerado de tecnología de energía renovable para los espacios productivos (artículo 44).
- Acceso mediante Oferta Pública Permanente y otros instrumentos de acceso al suelo industrial (artículo 51).
- Régimen de incentivos para Espacio Productivo y el fomento de la industria (Capítulo V del título IV).
- Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales (Capítulo VII del título IV).
- Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales (título V).

Impactos sobre otras entidades, a través de:

- Colaboradores sociales de los espacios productivos (artículo 15).
- Catálogo de entidades proveedoras de soluciones inteligentes y sostenibles (artículo 16).



- Comisión regional de la industria y los espacios productivos de Andalucía (artículo 18).
- Clasificación de los polígonos industriales (artículo 24).
- Tipologías de intervención en los espacios productivos (artículo 28).
- Ecodesarrollo Industrial de los espacios productivos (artículo 30).
- Censo de espacios productivos de Andalucía (sección 1ª del capítulo III del título IV).
- Censo de energía eléctrica en los espacios productivos (Capítulo IV del título IV).
- Régimen de incentivos para Espacio Productivo y el fomento de la industria (Capítulo V del título IV).

Impactos sobre el sector industrial, a través de:

- Ventajas para entidades participantes en la gestión y fomento de los espacios productivos (artículo 17).
- Plataforma para la solicitud de suministro (artículo 62).
- Proyectos tractores de la industria en Andalucía PTIAs (Capítulo VI del título IV).
- Sistema Andaluz de Captación de Inversiones Industriales (Capítulo VII del título IV).
- Entidades de gestión y modernización de los polígonos industriales (título V).
- Iniciativas emblemáticas para el fomento de la cultura productiva (artículo 91).
- Premios Espacios Productivos de Andalucía (artículo 96).

10. PRINCIPALES APORTACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

El 14 de abril de 2023, se publicó la resolución de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se estableció el trámite de consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración por la Consejería de Política Industrial y Energía del Anteproyecto de Ley de espacios productivos en Andalucía, durante un periodo vigencia que iniciaba ese mismo día hasta el 28 de abril de 2023.

Se recibieron un total de cuatro aportaciones, de manera que se puede concluir que hubo una participación escasa, siendo estas las de AEPA (Asociación Espacios Productivos de Andalucía), las del Alcalde de Guarromán (Alberto Rubio Mostacero), las de AFAR (Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración) y las de AFA Andalucía (Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía).

10.1. Aportaciones de la Asociación de Espacios Productivos de Andalucía (AEPA). Las aportaciones realizadas por AEPA demandan:

- ✓ Mejora de la gestión en el desarrollo de los espacios productivos para ponerlos en valor y facilitar la implantación y modernización de la industria.
- ✓ Apuesta por una colaboración público-privada bajo el modelo valenciano y catalán, es decir, a través de las entidades colaboradoras (debiendo contemplar la transformación en las mismas de las entidades de conservación, asociaciones de propietarios, asociaciones empresariales, Ayuntamientos y Diputaciones existentes en la actualidad en comunidades de gestión y modernización de áreas industriales), creando así figuras de gestión con su debido registro obligatorio.
- ✓ Convenios reguladores.
- ✓ Incentivos económicos.
- ✓ Regulación de la constitución de comunidades de gestión y modernización por iniciativa privada e iniciativa pública, ya que gran parte de los espacios productivos de nuestra comunidad están gestionados por los



Ayuntamientos.

- Obligar por ley la constitución de entidades de gestión y modernización a cualquier tipo de área industrial ya creada o de nueva creación para que los Ayuntamientos o Diputaciones que la gestionan, cedan dicha gestión a los propietarios de los polígonos, pues de lo contrario, en aquellos polígonos con déficits en infraestructuras y servicios, resultaría muy difícil promover la constitución de otro tipo de comunidad de propietarios que les exija el cumplimiento de obligaciones.
- Establecimiento de una planificación y programación de las actuaciones de los convenios reguladores.
- Blindar que un determinado porcentaje de los impuestos municipales que genera el área industrial sea reinvertido por el Ayuntamiento en la misma.
- Categorización del suelo industrial de Andalucía y porque la norma venga a completar el proyecto de Ciudades Industriales de la Junta de Andalucía.

10.2. Aportaciones del Alcalde de Guarromán.

El Alcalde de Guarromán considera conveniente:

- Elaboración de una ley semejante a la valenciana, que distinga la obligación de crear las entidades de gestión y modernización de los espacios productivos según las características de los polígonos industriales, siendo obligatoria la constitución de las mismas en aquellos polígonos industriales constituidos y desarrollados, y en cualquier caso para las agrupaciones de suelos industriales o terciarios, y que en los municipios pequeños con zonas industriales y terciarias disgregadas, las funciones de estas entidades sean asumidas directamente por el Ayuntamiento.
- Obligar a estas entidades a hacer una mayor aportación para el mantenimiento de los espacios productivos, pues el coste que supone el deterioro en el que se ven inmersos y las funciones que requieren, suele ser superior al porcentaje de IBI recaudado por el Ayuntamiento.
- Apuesta porque parte del mantenimiento de los polígonos industriales lo gestionen las empresas, pues éste no dependería del interés del alcalde de turno.
- Apuesta por el desarrollo del programa Ciudades Industriales, aportando ideas como una tramitación ágil de las ciudades incorporadas al mismo para la creación de esas entidades de colaboración público-privada, que se incentiven la creación de estas entidades para reformar polígonos mediante un plan de etapas, que se desplieguen secciones administrativas en las delegaciones provinciales de información sobre todo esto, que se cree un catálogo de activos inmobiliarios para poder ofrecer cualquier activo a cualquier iniciativa que quisiera instalarse en Andalucía, así como un “Project” para llevar a cabo de forma ágil las tramitaciones de especial interés en los desarrollos urbanos (ello cabe volverlo a poner en relación con la normativa gallega, que regula esta figura ante determinados supuestos) o la supervisión de todo ello por un organismo público que además organice jornadas o ferias y que represente a cada provincia en foros internacionales para la captación de inversores.



10.3. Aportaciones de Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración (AFAR). Entre sus aportaciones encontramos:

- ▾ Necesidad de elaborar un plan ordenado, homogéneo, coordinado, que incluya prioridades, en función de objetivos planteados, que, desde la rigurosidad y la implementación formal, pueda optimizar las acciones y, como consecuencia, sus resultados.
- ▾ Establecimiento de una colaboración público-privada.
- ▾ Modificación de normas para acelerar la aprobación de suelo urbano industrial.
- ▾ Creación de una figura que aglutine todas las actuaciones, actividades, documentos, etc. de carácter urbanístico, medioambiental, de energía, etc.

10.4. Aportaciones de la Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía (AFA). AFA considera que lo idóneo sería:

- ▾ Elaborar un marco normativo integrador de carácter urbanístico, industrial y de innovación, ambiental, fiscal, logístico, y de ordenación del territorio.
- ▾ Apuesta por un modelo de desarrollo basado en la digitalización y la economía circular, es decir, por un Plan Director de Provincia Digital y una red provincial Circular Fab.
- ▾ Tener una visión de los polígonos industriales como ecosistemas donde trabajar, fabricar, convivir, crear e implementar puestos de trabajo, velando por el concepto de Polígono Industrial Ecológico y Digital, que abarca un proyecto de ecodiseño urbano con una filosofía que gire en torno a la búsqueda de cohesión social, ambiental y urbana entre los habitantes de la población o espacio geográfico donde se ubique.
- ▾ Necesidad de llevar a cabo una simplificación administrativa para los proyectos de gran relevancia industrial por su inversión y creación de empleo, debiendo constituir una sólida coordinación y cooperación entre empresas y administraciones competentes, dotando de mayor seguridad jurídica el procedimiento para la implantación y modernización de los espacios productivos.
- ▾ Incorporación de la figura de la declaración responsable salvo para supuestos de industrias peligrosas, o ambientalmente con efectos negativos.
- ▾ Silencio positivo para supuestos de licencia que no obtengan resolución en plazo.
- ▾ Creación de un plan director o una estrategia provincial que incentive la colaboración público-privada a través de las diputaciones provinciales que sirvan de colaboración entre agentes económicos y Ayuntamientos, o bien de algún ente público ya existente que incluya entre sus objetivos el desarrollo industrial.

10.5. Síntesis.



Tras analizar las aportaciones realizadas en el trámite de consultas previas, se pueden obtener una serie de conclusiones sobre las necesidades que demanda el sector y las determinaciones que, en su opinión, debería contemplar la futura norma:

1. Mejora de la gestión y desarrollo de los espacios productivos para ponerlos en valor y facilitar la implantación y modernización de la industria, mejorando las normas de carácter urbanístico y medioambiental que permitan acelerar el desarrollo del suelo productivo, es decir, una simplificación administrativa.
2. Apuesta por una colaboración público-privada, siendo una posibilidad la figura de las entidades colaboradoras, debiendo contemplar la constitución de la misma a iniciativa privada y pública, debiendo en esta última contemplar la constitución por ley ante determinadas situaciones, así como una diferenciación. Como complemento, la futura norma deberá recoger la figura de los convenios reguladores.
3. Establecimiento de una planificación y programación de las actuaciones, un plan ordenador, homogéneo, coordinado, que incluya prioridades, en función de objetivos para optimizar las acciones y sus consecuencias. Un ejemplo de ello sería elaborar un Plan Director de Provincia Digital y una red provincial Circular Fab, el cual ha de incentivar la colaboración público-privada, a través de las diputaciones provinciales como herramienta para colaborar entre los agentes económicos y los Ayuntamientos, o bien a través de otro ente público.
4. Necesidad de blindar que un determinado porcentaje de los impuestos municipales que genera el área industrial sea reinvertido por el Ayuntamiento en la misma, así como que las citadas entidades cubran buena parte de los gastos de mantenimiento de los polígonos industriales puesto que lo que recauda el Ayuntamiento por parte de los mismos, en ocasiones, no es suficiente para sufragar el gasto que conlleva el deterioro de los mismos, puesto que ni siquiera los impuestos que pagan los trabajadores de los polígonos industriales acaban en los fondos locales del Ayuntamiento puesto que viven fuera del municipio.
5. La categorización del suelo industrial de Andalucía en base a una serie de criterios debe de estar contemplada en la norma.
6. La futura norma ha de completar al proyecto de Ciudades Industriales de la Junta de Andalucía, que recoja una tramitación ágil de las ciudades incorporadas al mismo para la creación de entidades de colaboración, que tengan acceso a incentivos para reformar polígonos mediante un plan de etapas, que se desplieguen secciones administrativas ante las delegaciones provinciales de información, y que todo ello se supervise por un organismo público que además represente los intereses de las Ciudades Industriales ante determinados eventos.
7. Creación de un catálogo de activos inmobiliarios que se pueda ofrecer para cualquier iniciativa que pretenda instalarse en Andalucía.
8. Incorporación de una figura de “Project” para darle prioridad a las tramitaciones de especial interés.
9. Contemplar los polígonos industriales como ecosistemas donde trabajar, fabricar, convivir, crear e implementar puestos de trabajo, haciendo que Andalucía se incorpore a la tendencia europea del concepto de Polígono Industrial Ecológico y Digital.



10. Incorporación de la figura de la declaración responsable salvo para aquellos supuestos de industrias peligrosas, o ambientalmente con efectos negativos, así como la figura del silencio positivo para supuestos de licencia que no obtengan resolución en plazo.

11. Los incentivos económicos han de servir para fomentar todo lo recogido en cada una de las aportaciones realizadas.

11. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN, MOTIVACIÓN SOBRE EL ALCANCE DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y PETICIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES.

11.1. Respecto a la tramitación se seguirán los trámites contemplados en el artículo 43 Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Acuerdo de 22 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 43.5 los trámites a contemplar es la siguiente:

“deberán ser informados por la Secretaría General Técnica respectiva, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y demás órganos cuyo informe o dictamen tenga carácter preceptivo conforme a las normas vigentes, a excepción de lo previsto en el artículo 45 bis. Finalmente, se solicitará dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía”.

En este sentido, amén de dar traslado a todas y cada una de las Consejerías, habrán de ser informados, igualmente, por la Dirección General de Presupuestos, Secretaría General de Administración Pública, como conforme al artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Asimismo, por el Consejo Económico y Social.

11.2. En cuanto al trámite de audiencia, se consideran las siguientes entidades/Administraciones:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (Rectorado)
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Rectorado)
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Rectorado)
UNIVERSIDAD DE GRANADA (Rectorado)
UNIVERSIDAD DE HUELVA (Rectorado)



UNIVERSIDAD DE JAÉN (Rectorado)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (Rectorado)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Rectorado)

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL MÁS REPRESENTATIVA EN ANDALUCÍA

ASOCIACIÓN

CEA, Cofederación de Empresarios de Andalucía https://www.cea.es/
--

3. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN ANDALUCÍA

ASOCIACIÓN

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

COMISIONES OBRERAS

4. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ASOCIACIONES SECTOR MINERO

ASOCIACIÓN

AMINER, Asociación de Empresas Investigadoras, Extractoras, Transformadoras Minero-Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicios https://www.aminer.es/
--



5. OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ASOCIACIONES SECTOR INDUSTRIAL

ASOCIACIONES/EMPRESAS
CEOE
ASOCIACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE ANDALUCÍA
AIQB Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva http://aiqbe.es/
AGI, Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar https://agicg.es/
Andalucía Aerospace www.andaluciaaerospace.com
AFAR, Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración https://afarfrioyclima.com/
AFCA, Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía https://www.cementosdeandalucia.org/
FEDEME Federación de Empresarios del Metal
ACEMA Asociación de Clúster y Empresas del Mueble de Andalucía
ASEFMA Asociación española de fabricantes de marroquinería
ANDALTEC Clúster Marítimo Naval de Cádiz
Clúster Marítimo Marino de Andalucía
ANFAC, Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones
COMINROC PIEDRA
AEMA
CLÚSTER PIEDRA
AFA, Asociación de Áridos y Afines de Andalucía
FADECO Contratistas Federación Andaluza de Empresarios de Construcción
CLUSTER CSA Construcción sostenible de Andalucía
ANFAC, Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones



12. EVALUACIÓN EX POST DE LA NORMA